

Informe de Labores y Rendición de Cuentas

Procuraduría General de la República

2021



Contenido

a. Objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector.....	3
b. Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución.....	4
Importancia de las funciones de la Procuraduría General de la República en relación con el servicio público, el interés de la colectividad y los fines institucionales.	8
c. El Organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes Direcciones y Departamentos y un recuento del número de funcionarios, así como su clase (clasificación de puestos) y salarios brutos.	48
d. Metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del plan nacional de desarrollo, el plan sectorial y el plan operativo institucional.	53
e. Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, así como procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas, viajes realizados por jerarcas y directores de departamento.	61
f. Acceso a la Información y Transparencia.....	64
g. Logros.....	64
h. Limitaciones u obstáculos encontrados.....	69
i. Retos, objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazos, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional	70

Informe anual de labores año 2021

Como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor, en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal y en cumplimiento a la Ley 9398 de 28 de septiembre de 2016, Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas, a continuación, se presenta el informe anual de labores 2021, con el detalle de las principales actividades desarrolladas, el uso de los recursos asignados y ejecutados, así como los desafíos sobre los que la Institución deberá focalizar sus esfuerzos en el año 2022 y los siguientes períodos.

a. Objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector.

La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución que con su accionar coadyuva al mantenimiento del Estado de Derecho en el país. Mediante Decreto-Ley N° 40 del 2 de junio de 1948 fue creada como un centro jurídico para todos los asuntos que interesaran a la Administración Pública. Posteriormente, con la promulgación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República N. 6815 del 27 de setiembre de 1982 se le dota de independencia funcional y de criterio. Finalmente, la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia garantiza su independencia administrativa.

Misión: Somos el órgano de la Administración Pública que desarrolla funciones jurídicas en materia asesora, consultiva, litigiosa, notarial, investigadora, informativa y preventiva para la defensa del Estado de Derecho, resguardar los intereses del Estado, proteger el medio ambiente, promover la probidad en el ejercicio de la función pública, garantizar la seguridad jurídica y el respeto al principio de legalidad, en pro del buen y eficiente funcionamiento de la Administración Pública y en beneficio de la sociedad costarricense.

Visión: Ser una institución generadora de valor público, inclusiva, paritaria, innovadora, con sensibilidad ambiental, que ejecute sus funciones con eficiencia, excelencia, probidad y transparencia, en resguardo del interés público. Aspiramos a tener asiento constitucional, coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado y posicionarnos en la colectividad como un órgano indispensable en la institucionalidad del país.

Objetivos Institucionales

1. Gestionar y atender de forma profesional, competente, oportuna, eficiente y eficaz los procesos judiciales, actos notariales, información jurídica y demás asuntos propios de nuestra función.
2. Ofrecer asesoría técnica jurídica objetiva, diligente, eficiente y útil a la Administración activa, la Asamblea Legislativa y la Sala Constitucional en el ejercicio de sus competencias.
3. Diseñar e implementar acciones integrales y coordinadas para prevenir y combatir la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.
4. Optimizar los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones institucionales de manera eficiente y eficaz.
5. Apoyar la gestión institucional mediante el uso de las Tecnologías de Información para coadyuvar en la modernización del Estado.

b. Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas por Ley, a la Procuraduría General de la República (PGR) se le asigna un presupuesto anual, por medio de los programas presupuestarios: **788** Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción, **791** Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público y **793** Prevención, Detección y Combate de la Corrupción. A continuación, presentamos el detalle por programa:

Cuadro No.1
788 Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención,
Detección y Combate de la Corrupción
Al 31 de diciembre 2021
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto actual ¹ 2021	Presupuesto ejecutado ² 2021	Nivel de ejecución
TOTAL	2.515,26	2.193,68	87,21%
Remuneraciones	1.248,04	1.137,02	91,10%
Servicios	1.134,34	989,44	87.23%
Materiales	21,34	16,70	78,26%
Bienes duraderos	35,04	32,99	94,15%
Transferencias corrientes	76,49	17,53	22,92%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2021.

2/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

En el año 2021 este programa contó con la suma de ₡2.515,26 millones de colones. El porcentaje de ejecución real acumulado alcanzó el **87,21**, lo que corresponde a un gasto efectivo de ₡2.193.68 millones.

Se presenta el análisis por subpartida a continuación:

REMUNERACIONES: En materia de pago de salarios y rubros relacionados, la ejecución resultó satisfactoria, se alcanzó el 91,10%, el saldo disponible corresponde en su mayoría al efecto por el pago de subsidio por incapacidades.

SERVICIOS: A pesar de que el nivel de ejecución estuvo por debajo del 90,00%, la ejecución presupuestaria se realizó de forma responsable y eficiente, en el tanto, se atendió en su totalidad los requerimientos institucionales incluidos en el Presupuesto aprobado para el año 2021, quedando pendiente de facturar, únicamente, los servicios públicos y los servicios de prestación continua correspondientes al mes de diciembre y que dependen del consumo.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Dentro del presupuesto total de la PGR, la partida de Materiales y Suministros es la que tiene la menor porción, ya que constituye menos del 1,00% de los recursos del Programa 788 y tan solo un 0,19% del presupuesto total de la Institución. A pesar de que muestra un nivel de ejecución del 78,26%, se adquirieron los suministros necesarios para el desempeño de las labores diarias por parte de los funcionarios en las condiciones actuales donde predomina el teletrabajo.

BIENES DURADEROS: Los recursos de la partida 5 Bienes Duraderos, fueron ejecutados casi en su totalidad, el disponible corresponde al efecto del diferencial cambiario y diferencias entre el precio de adquisición y el proyectado al momento de formular el presupuesto.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En esta partida únicamente se incluyen recursos para el pago de los extremos laborales a los funcionarios que se acogen a su jubilación y para el pago de subsidios por incapacidades por enfermedad, siendo el primero, el mayor componente. Debido a que solo se ejecutaron recursos por concepto de subsidios, el nivel de ejecución alcanzó tan solo el 22,92%, sin embargo, por la naturaleza del gasto aquí presupuestado, este nivel de ejecución no causa afectación a la gestión institucional.

791 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público

Cuadro No.2
791 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público
Al 31 de diciembre 2021
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto actual ^{1/} 2021	Presupuesto ejecutado ^{3/} 2021	Nivel de ejecución
TOTAL	7.602,74	7.298,95	96,00%
Remuneraciones	7.376,04	7.091,92	96,15%
Transferencias corrientes	226,70	207,03	91,32%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2021.

2/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Este programa contó en el año 2021 con la suma de ₡7.602,74 millones de colones. El porcentaje de ejecución real acumulado alcanzó el **96,00%**, lo que corresponde a un gasto efectivo de ₡7.298,95 millones.

Este es uno de los programas sustantivos de la PGR, por lo que incluye solamente los recursos concernientes al pago de salarios y rubros asociados.

Se presenta a continuación el detalle por subpartida:

REMUNERACIONES: Este es uno de los programas sustantivos de la PGR, por lo que incluye solamente los recursos concernientes al pago de salarios y rubros asociados. En el caso de la partida Remuneraciones se ha ejecutado el 96,15%,

registrando un saldo disponible de menos del 4,00% a causa principalmente del efecto por la aplicación de incapacidades.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: La partida Transferencias Corrientes se ejecutó en un 91,32%, debido principalmente a que la previsión efectuada para el pago de subsidios por incapacidad se ejecutó en un 72,00% y los recursos previstos para el pago de indemnizaciones no fueron utilizados.

793 Prevención, Detección y Combate de la Corrupción

Cuadro No.3
793 Prevención, Detección y Combate de la Corrupción
Al 31 de diciembre 2021
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial ¹ 2021	Presupuesto ejecutado ³ 2021	Nivel de ejecución
TOTAL	979,67	941,70	96,12%
Remuneraciones	961,25	927,90	96,53%
Servicios	2,85	0,40	14,04%
Transferencias corrientes	15,57	13,40	86,06%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2021.

2/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

El presupuesto aprobado para este programa en el año 2021 fue de ₡979,67 millones de colones. El porcentaje de ejecución real acumulado alcanzó el **96,12%**, lo que corresponde a un gasto efectivo de ₡941,70 millones.

A continuación, se presenta el detalle por subpartida.

REMUNERACIONES: Este es otro de los programas sustantivos de la PGR, cuyo presupuesto en su mayoría se relaciona con el pago de salarios. En el caso de la partida Remuneraciones se ha ejecutado el 96,53%, registrando un saldo disponible de menos del 4,00% a causa principalmente del efecto por la aplicación de incapacidades.

SERVICIOS: En esta partida únicamente se presupuestó ₡2,85 millones de colones lo que representa un 0,30% del presupuesto total del Programa, por lo que el nivel de ejecución obtenido no afectó la gestión propia del programa.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se registra un nivel de ejecución del 86,06%, debido principalmente a la casi nula incidencia de incapacidades por enfermedad.

Importancia de las funciones de la Procuraduría General de la República en relación con el servicio público, el interés de la colectividad y los fines institucionales.

A continuación, se muestran los logros alcanzados en el año 2021:

La labor sustantiva de la Procuraduría General de la República se constituye de la siguiente manera:

Representante legal del Estado. De conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le corresponde ejercer la representación del Estado en los asuntos tramitados ante los tribunales de justicia. Ello significa que la Procuraduría representa a los Poderes de la República: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones, cuando son demandados ante los Tribunales de Justicia.

Durante el año 2021, la Procuraduría mantuvo la atención sobre 75,329 expedientes judiciales que corresponden propiamente a procesos en que interviene el Estado y en donde existe contención. En el cuadro siguiente se muestran los procesos ingresados nuevos, los fenecidos y el total de atendido en el año 2021, por cada una de las Direcciones Sustantivas:

Cuadro No.4
Procesos atendidos por las Direcciones Sustantivas
2021

Dirección	Nuevos	Fenecidos	Activos	Atendidos
Agrario / Ambiental	376	644	1,091	1,735
Contencioso (Derecho Público)	7,735	9,408	24,657	34,065
Ética Pública	1,584	1,716	3,297	5,013
Laboral (Función Publica)	2,827	3,355	15,437	18,792
Penal	4,150	5,082	10,642	15,724
TOTALES	16,672	20,205	55,124	75,329

Fuente: Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores y datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Como se puede observar en el año 2021 en total ingresaron a la institución 16,672 procesos nuevos, se lograron concluir 20,205 procesos y quedaron activos 55,124.

En el cuadro siguiente se presenta un histórico de la función de la Procuraduría durante el período 2010-2021. Como se observa, con el transcurrir de los años el volumen de trabajo se ha incrementado considerablemente, pasando de 45,038 procesos atendidos en el año 2010 a 75,329 procesos en el año 2021. Lo anterior refleja un incremento del 67% durante los períodos mostrados.

En relación con los expedientes que quedan activos al final del año, el incremento fue de un **61%** respecto del 2010.

Cuadro No.5
Resumen procesos judiciales
Comparativo Años 2010 –2021

Año	Procesos atendidos	% crecimiento	Procesos Fenecidos	% crecimiento	Procesos Activos al final del año	% crecimiento
2010	45,038		10,800		34,238	
2011	46,392	3%	7,030	-35%	39,362	15%
2012	51,556	14%	12,278	14%	39,278	15%
2013	52,480	17%	14,817	37%	37,663	10%
2014	52,924	18%	10,617	-2%	42,307	24%
2015	58,905	31%	7,909	-27%	50,996	49%
2016	67,672	50%	11,890	10%	55,782	63%
2017	73,630	63%	15,351	42%	58,279	70%
2018	74,727	66%	18,793	74%	55,934	63%
2019	71,641	59%	11,590	7%	60,051	75%
2020	74,080	64%	16,596	54%	57,484	68%
2021	75,329	67%	20,205	87%	55,124	61%

Fuente: Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores y datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Los datos anteriores evidencian el volumen creciente de los procesos judiciales que deben atenderse, lo que conlleva a un incremento constante en las cargas de trabajo; labor que se asume responsablemente a pesar del escaso recurso humano con que cuenta.

En el cuadro No.6 se detalla la distribución del trabajo por las diferentes Direcciones, de los procesos activos al finalizar cada año durante el período 2015-2021.

Cuadro N°6
Resumen procesos judiciales activos
Comparativo Años 2015–2021

Dirección	Procesos Activos al final del año						
	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
Agrario / Ambiental	1,091	1,171	1,205	1,111	1,003	793	916
Derecho Público	24,657	25,928	29,417	28,891	28,982	27,685	25,679
Ética Pública	3,297	3,366	2,954	2,387	3,989	3,732	3,458
Función Pública	15,437	15,707	16,429	14,843	13,845	12,289	10,415
Penal	10,642	11,312	10,046	8,702	10,460	11,283	10,528
Total	55,124	57,484	60,051	55,934	58,279	55,782	50,996

Adicionalmente, se atienden expedientes judiciales relativos a procesos que el legislador define como no contenciosos, en los cuales el Estado tiene un interés predominante o bien, es demandado. Entre esos procesos se destacan las informaciones posesorias y lo que corresponde al Ministerio Público Civil.

Se puede observar que en el año 2021 se atendieron en total 8,427 Informaciones posesorias y 15,607 trámites del Ministerio Público. A continuación, se presenta el detalle.

Cuadro N°7
Actividad No Contenciosa
2021

Descripción	Nuevos	Fenecidos	Activos	Atendidos
Agrario / Ambiental (Información Posesoria)	1,521	1,079	7,348	8,427
Derecho Público (Ministerio Público Civil)	18	15,024	583	15,607
Total	1,539	16,103	7,931	24,034

Fuente: Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores y datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Este tipo de proceso demanda mucho tiempo de los procuradores que los atienden y, además, el volumen de sus notificaciones es muy alto; por ejemplo, en el año 2021 se recibieron 26520 notificaciones relacionadas con informaciones posesorias.

La intervención de la Procuraduría en los procesos de informaciones posesorias tiene como propósito principal la protección de los bienes públicos: debe velar porque los

inmuebles propiedad del Estado no sean inscritos a nombre de terceros, particularmente aquellos que integran el patrimonio natural del Estado. Estas intervenciones le demandan a la Institución una alta inversión de recursos, humanos y materiales.

Un mecanismo para valorar económicamente la función litigiosa que asume la Procuraduría es el recurrir a la cuantía de las pretensiones deducidas en los procesos. No obstante, es necesario aclarar que diversos procesos no presentan una cuantía, ya sea por la índole del proceso en sí mismo considerado, por ejemplo, la mayor parte de los procesos penales en que no se presenta una acción civil resarcitoria, o bien, por la naturaleza de las pretensiones deducidas, por ejemplo, (lo relativo a la nulidad de un reglamento entre otros).

Durante el año 2021, se logró fenecer 20,205 procesos, de los cuales 8,738 corresponden a procesos donde el Estado fue demandado; para estos, la valoración económica se establece considerando la estimación dada por el actor o actores a su pretensión y el monto efectivo de la condenatoria impuesta por la sentencia, información que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8
Valoración económica de los juicios fenecidos donde el Estado fue demandado
Año 2021

Expedientes	Moneda Pretensión	Pretensión (¢)	Moneda Condenatoria	Condenatoria (¢)	Contención del gasto (¢)
8723	Colón	20,395,290,618.93	Colón	2,836,720,247.49	
15	Dolar	131,562,424,352.79	Colón	75,571,015.39	
8738		151,957,714,971.72		2,912,291,262.88	149,045,423,708.84

Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Litigioso y los indicadores económicos publicados por el BCCR

Dentro de los 8,723 procesos se incluyen 15 casos con valoración en dólares; el cuadro muestra su equivalente en colones, utilizando el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre de 2021, a saber, ₡645.25 por unidad de dólar.

De la información mostrada en el cuadro anterior se desprende que, gracias a la actividad desplegada por la Procuraduría en el proceso, se logró que los actores no obtuvieran lo pretendido, de modo que se alcanzó una contención del gasto público de ₡149.045 millones de colones (un 98% de las pretensiones).

Por otra parte, de los procesos activos al 31 de diciembre de 2021 (55,124) únicamente 2,412 registran pretensión económica, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9
Valoración económica de los procesos judiciales activos
Al 31 de diciembre del 2021

Expedientes	Moneda Pretension	Pretension	Monto (¢)
2298	Colón	7,211,189,559,401.21	7,211,189,559,401.21
114	Dolar	4,100,934,658.00	2,646,128,088,074.50
2412			9,857,317,647,475.71

Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Litigioso y los indicadores económicos publicados por el BCCR

De la información anterior se deriva que ha habido un incremento significativo en el volumen de procesos a cargo de la Procuraduría, lo que repercute en una importante carga laboral, sobre todo considerando que este es el mismo personal que tiene asignada la labor consultiva, así como la emisión de los informes dentro de los procesos de acción de inconstitucionalidad.

Sobre la utilización de herramientas tecnologías para atención de audiencias.

Desde hace varios años la Procuraduría ha propiciado la utilización de herramientas tecnológicas para la atención de las audiencias judiciales. En efecto, se adquirió equipos para realizar videoconferencias para que los Procuradores de la Dirección de Derecho Penal participaran en las distintas audiencias judiciales y de esa forma pudieran diligenciar los procesos a su cargo, sin necesidad de trasladarse a los Despachos Judiciales, particularmente fuera del Gran Área Metropolitana.

Para el debido diligenciamiento de los procesos penales que se llevan o se generan en el seno de la Dirección de Derecho Penal, referidos especialmente a la atención de señalamientos en todas sus variedades (audiencia preliminar, vistas de verificación de cumplimiento de medidas alternas, vistas de Apelación, Juicios orales), en lo que ha sido posible, se ha propiciado utilizar el sistema informático de la Videoconferencia, como un mecanismo de atención eficaz de audiencias, esto en beneficio del patrimonio estatal puesto que implica una considerable reducción en los gastos que genera la atención presencial de los citados señalamientos (viáticos, gasolina, horas extras, inversión en el tiempo de traslado, etc.).

El empleo de herramientas tecnológicas para la atención virtual de audiencias se ha incrementado con la utilización de la herramienta Microsoft Teams, sobre la coyuntura especial acaecida en el año 2020. Dicha herramienta, propiciada por el Poder Judicial, ha significado también una forma ágil, pronta y célere de llevar a cabo audiencias de todo tipo, incluyendo juicios y vistas orales ordinarios y de flagrancia. Esta herramienta es utilizada en todos los procesos, incluidos los contencioso-administrativo, laborales y agrarios

Gracias a la utilización de este medio tecnológico, no sólo se resguardó la salud de las partes en los diversos procesos, sino también la de los Procuradores (as), quienes no tuvieron la necesidad de verse expuestos al contagio del COVID-19 en cumplimiento de las funciones propias de su cargo, protegiendo no sólo su integridad sino también la de sus compañeros de trabajo y su correspondiente burbuja familiar.

Ahora bien, tal y como ocurrió con la Videoconferencia, el uso de la herramienta Microsoft Teams representó también un ahorro realmente considerable de recursos para la institución en todas sus partidas presupuestarias, especialmente las referidas a viáticos, horas extras, gasolina, insumos para el mantenimiento de vehículos, etc.

A los beneficios derivados de la atención de audiencias mediante medios electrónicos o virtuales, se suma el considerable ahorro que significó en el año 2021 y significa hoy, la disminución de gastos administrativos que se generaban con la presencia física de los funcionarios (como por ejemplo el costo de las impresiones de documentos) y que representan un desahogo en la disponibilidad presupuestaria de la Procuraduría General de la República.

En razón de que el nivel de complejidad de cada uno de los procesos litigiosos es muy diferente y que esta función es realizada por las Direcciones Sustantivas, se procederá a analizar lo más representativo de cada una de ellas.

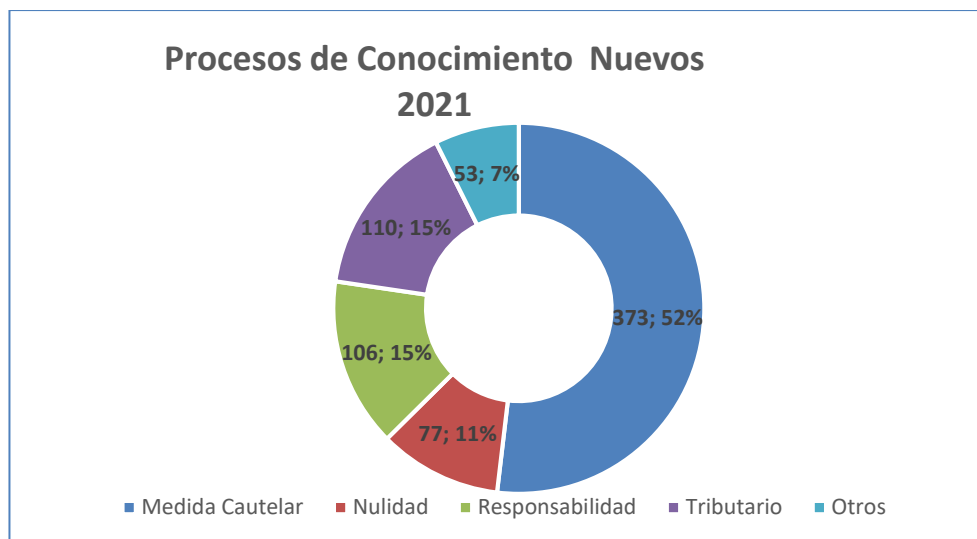
- a) **Dirección de Derecho Público.** Le corresponde asumir procesos ante la jurisdicción contencioso administrativa, en los que se discute la regularidad jurídica de las actuaciones del Estado. No obstante, también asume procesos tramitados bajo la jurisdicción de familia (Ministerio Público Civil) y cobro judicial (procesos monitorios).

A continuación, se muestran los tipos de procesos más representativos a cargo de esa Dirección:

Procesos de Conocimiento: Los procesos de conocimiento son los procesos dirigidos a analizar la regularidad jurídica de las actuaciones del Estado, sea para anular o modificar los actos administrativos dictados por las diferentes Administraciones Públicas o para obligar a dichos órganos a emitir los actos que deban actuarse en el ejercicio de sus competencias públicas. El de conocimiento es el proceso más complejo que se tramita en la Jurisdicción Contencioso Administrativa por la Dirección y el que consume la mayor cantidad de tiempo del Procurador.

Para el año 2021, ingresaron 719 procesos de conocimiento, según el detalle (tipo de proceso) que se muestra a continuación:

Gráfico N°1

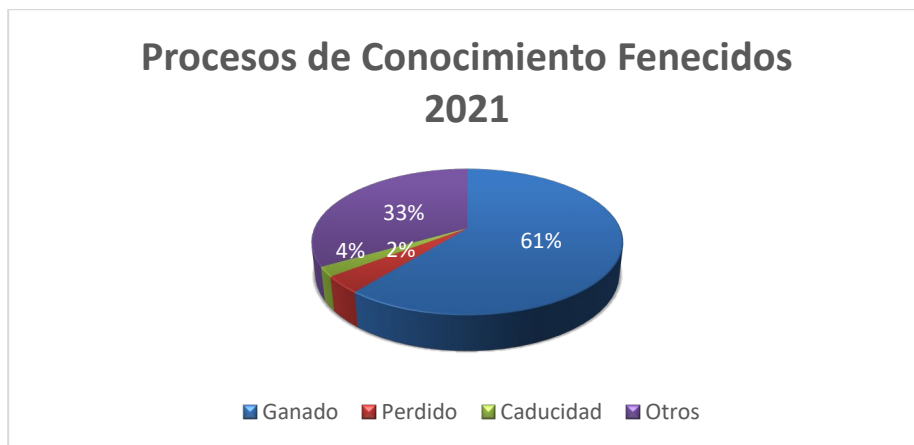


Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Se muestra en el gráfico anterior que el 52% de los procesos nuevos se refieren a medidas cautelares; lo que equivale a 373 demandas, el 15% comprende tanto a los procesos tributarios como a los de responsabilidad; equivalentes a 110 y 106 demandas respectivamente, el 11% a nulidades para 77 procesos y el 7% corresponde a otros procesos; es decir 53 demandas.

Por otro lado, en total se registraron 565 procesos fenecidos por diversas causas, de los cuales, el 61% fueron ganados (344), el 4% resultó perdido (21), en 2% se declaró la caducidad (12) y otros que representa el 33% refieren a otras formas de terminación del proceso (188). A continuación, se detalla gráficamente esta información:

Gráfico N°2



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Cabe resaltar que, durante el año 2021, la Dirección de Derecho Público recibió sentencia favorable en casos relevantes, ya sea por su trascendencia mediática o bien, significó un ahorro considerable producto de la no condena en el pago de daños, perjuicios, y costas personales y procesales a cargo del Estado, por ejemplo:

- Se declararon sin lugar diversas solicitudes de medidas cautelares planteadas por trabajadores del sector salud contra la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología ante la negativa de recibir la vacuna contra Covid 19 (expedientes 21-1256-1027-CA, 21-1247-1027-CA, 21-1236-1027-CA, entre otros).
- Se acogió la falta de derecho alegada por el Estado en un proceso Contencioso Administrativo donde se pretendía la indemnización de ¢739.144.950,44 por daños y perjuicios causados por las supuestas omisiones en la regulación, control y fiscalización del contrabando, venta ilegal y trasiego de combustibles en la frontera con Panamá (expediente 14-7164-1027-CA).
- La Sala Primera acogió el recurso de casación interpuesto por el Estado y declaró la prescripción de una acción donde se pretendía el pago de US\$5.102.438,05 (gastos) y de US\$43.621.343 (lucro cesante) por la no suscripción del contrato ni ejecución de la obra de un proceso de contratación adjudicado en firme (expediente 12-1535-1027-CA).
- Se acogió la falta de legitimación del Estado en un proceso Contencioso Administrativo donde se pretendía la indemnización de los supuestos perjuicios causados por el desequilibrio financiero de un contrato de obra pública, los cuales se estimaron en US\$18.461.538,55 (reajuste de precios), US\$923.076,92 (intereses), US\$1.250.000,00 (créditos) e indexación (expediente 15-1909-1027-CA).

Amparos de legalidad: Son procesos creados vía jurisprudencial tanto por la Sala Constitucional como por la Sala I, a efecto de atender las omisiones de la Administración en resolver los procedimientos administrativos. Se trata de procesos céleres ante una lesión a los plazos legalmente establecidos para resolver las gestiones de los administrados, y que tienden a garantizar el principio de justicia pronta y cumplida en vía administrativa.

Este proceso se tramitaba anteriormente como un amparo constitucional; sin embargo, a partir del año 2008, se tramitan como procesos ante el Tribunal Contencioso Administrativo. A pesar de los 13 años transcurridos desde su creación jurisprudencial, el trámite de este proceso judicial aún no está claro, lo que hace más apremiante una definición del legislador sobre el proceso. Basta recordar que por criterio de los propios jueces decisores, lo resuelto en única instancia, no es revisable en casación y existe un criterio preponderante en cuanto a la inadmisibilidad del recurso de apelación.

En el año 2021 ingresaron 4592 amparos de legalidad nuevos, que acusan omisiones de las Administraciones Públicas. Cabe resaltar que, esta cifra presenta un incremento del 75% respecto al año anterior (2020), momento en el cual se recibieron 2625 procesos nuevos.

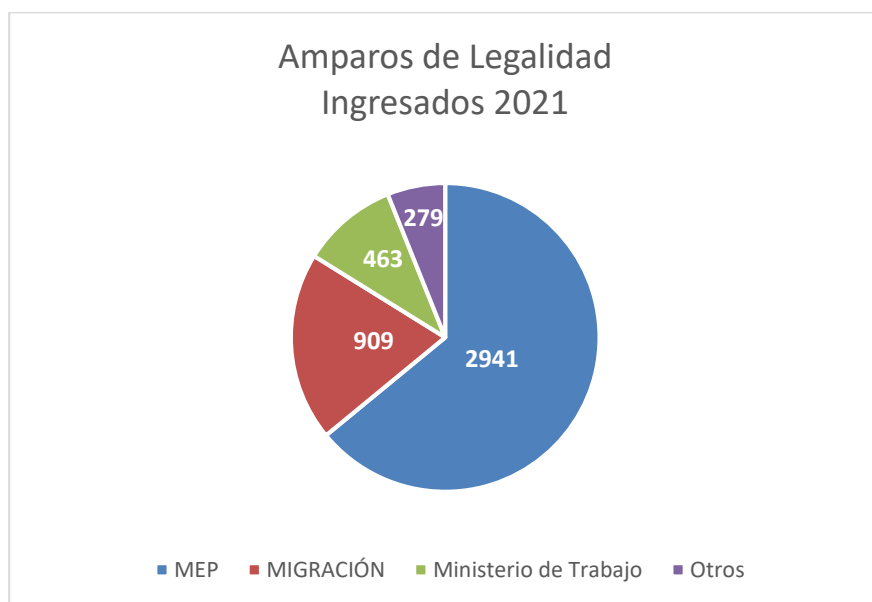
No obstante, lo anterior, en estos dos últimos años (2020-2021) se ha dado una tendencia a la baja respecto a los años anteriores, por ejemplo, la cantidad de amparos de legalidad ingresados en el año 2018 fue de 7918, mientras que en el 2019 esta cifra alcanzó los 5128.

Si bien no podemos tener certeza sobre las razones por las cuales se ha dado esta importante disminución durante los años 2020 y 2021, esto podría estar relacionado con la reducción de gestiones o solicitudes de los administrados producto de las medidas sanitarias por el Covid-19, como, por ejemplo, evitar salir de sus hogares salvo casos estrictamente necesarios, restricción vehicular o de transporte público, entre otros.

Ahora bien, al igual que ha ocurrido en los años anteriores, el mayor número de amparos ingresados corresponde a omisiones del Ministerio de Educación Pública, alcanzando este año el 64% de la totalidad de ingresos (2941). Esto denota la necesidad de que ese Ministerio adopte medidas urgentes a efecto de poder atender las peticiones que le realizan sus funcionarios y que están desbordando la capacidad de respuesta de ese órgano ministerial. Pero también incidiendo negativamente en la Procuraduría General de la República por la cantidad de recursos que debe destinar a su atención.

Asimismo, la Dirección de Migración y Extranjería representa el 20% de procesos nuevos (909), mientras que la Dirección Nacional de Pensiones alcanzó el 10% de la totalidad de procesos (463) y el 6% restante concierne a procesos interpuestos en contra de otros órganos de la Administración Pública (279). A continuación, se muestran dichos datos:

Gráfico N°3

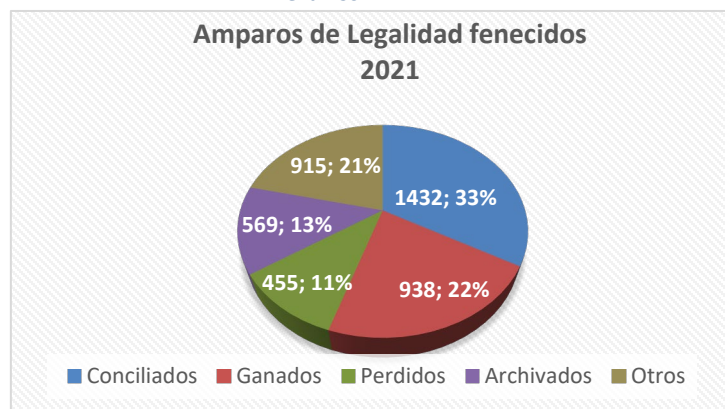


Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Los números demuestran la necesidad de que la Administración Pública adopten medidas administrativas para poder contestar las solicitudes presentadas, de forma que las Administraciones logren dar una respuesta a los administrados dentro de los plazos legales establecidos y evitar que se siga judicializando este tipo de asuntos.

Al 31 de diciembre del 2021 se fenecieron 4309 amparos de legalidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Gráfico N°4



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Como se puede apreciar, la gran mayoría de los procesos de amparo de legalidad son conciliados; es decir, el 33% (1432 asuntos), lo que representa un ahorro aproximado de ₡307.880.000,00, calculados a un promedio de ₡50.000,00 por daño moral y ₡165.000,00 por costas del amparo, que son los montos promedios por los que condenan al Estado en este tipo de procesos.

En este punto conviene señalar que, los procesos que fueron conciliados durante el año 2021 corresponden, en su gran mayoría, a reclamos presentados ante el Ministerio de Educación Pública por sus funcionarios, referidos a gestiones por anualidades, experiencia profesional, entre otros. No obstante, en los últimos años, se han incrementado los incumplimientos de los acuerdos conciliatorios efectuados por el Ministerio de Educación Pública, pues no se brinda la respuesta a la gestión administrativa formulada en el plazo acordado en el acuerdo conciliatorio.

A raíz de lo anterior, a partir del año 2019 y hasta la fecha, el Estado ha venido solicitado al Tribunal un plazo adicional para el cumplimiento de las conciliaciones, con fundamento en el artículo 157 del Código Procesal Contencioso Administrativo, en virtud de las altas cargas de trabajo del MEP para atender los reclamos administrativos planteados por los docentes y la gran cantidad de demandas de amparos de legalidad tramitados, situación que hace materialmente imposible la ejecución de los acuerdos conciliatorios de manera inmediata.

Dicha gestión de los Procuradores ha sido aceptada por el Tribunal, lo cual ha generado que, en muchos casos se otorgue al MEP un plazo adicional de uno o tres meses (dependiendo del caso en concreto) para cumplir con el acuerdo conciliatorio. No obstante, en los últimos meses, se constata que el Tribunal ha venido emitiendo una senda cantidad de resoluciones donde comunica el inicio del procedimiento de imposición de multa por incumplimiento de los acuerdos de conciliación que pondría en contra del Ministro de Educación de turno en su carácter personal, en tanto, el Ministerio no cumple dentro de dicho plazo adicional concedido.

Conforme lo anterior, se está poniendo en riesgo la continuidad de la conciliación como mecanismo para resolver estos procesos, situación que resulta preocupante, máxime tomando en consideración que con esta forma de concluir estos procesos se evita la condena por daño moral y costas.

Finalmente, cabe reiterar lo dicho en los informes de labores de años anteriores, respecto a que el Tribunal Contencioso Administrativo ha venido ordenando descontar las sumas por daños y perjuicios del Fondo de Costas del Estado, lo cual, en nuestro

criterio, coloca en riesgo la solvencia de dicho fondo, toda vez que los procesos de amparo de legalidad que no se concilian, por lo general, son perdidos por el Estado, pues dependemos de que la Administración Pública pueda contestar la omisión en el plazo de quince días otorgado.

En vista del alto volumen de procesos de amparos de legalidad, así como del incremento en la negativa de conciliar que se ha presentado, existe el riesgo de que, a corto o mediano **plazo**, el fondo de costas pueda presentar problemas de liquidez. Máxime que las liquidaciones de costas en favor del Estado, calculadas con base en la estimación presente en la demanda, son rechazadas por los jueces, que consideran de aplicación lo dispuesto en el artículo 76.1 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al Código Procesal Contencioso Administrativo.

Ejecuciones de sentencia: En el Juzgado Contencioso Administrativo se conocen las ejecuciones de sentencia dictadas en los procesos constitucionales –amparo y habeas corpus- así como las ejecuciones de sentencias de tránsito y de procesos penales ganados por el Estado y que no hayan sido pagadas en esa jurisdicción. Así como las Diligencias de Expropiación.

Cabe recordar que los procesos de ejecución de sentencia de amparo constitucional parten de una condena ya establecida por el Tribunal Constitucional, por lo que el proceso se sigue a efectos de establecer la existencia de los daños y perjuicios, así como liquidar las costas.

Durante el año 2021 se resolvieron 222 ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, los montos demandados ascendieron a la suma de ₡1.101,92 millones de colones; una vez fenecidos los procesos, el monto condenado fue de ₡22.62. millones de colones. Ese resultado muestra, que, gracias a la participación de la PGR, se logró una contención del gasto público de ₡1,079.30 millones de colones, lo que representó un ahorro del **97,95%** en relación con el monto demandado.

Expropiaciones

Corresponde a la Dirección de Derecho Público la atención e interposición de las Diligencias de Expropiación. Dichos procesos se interponen a solicitud de la Administración activa en los siguientes supuestos: a) Cuando el expropiado haya rechazado el monto del avalúo administrativo. b) Cuando el avalúo administrativo ha sido aceptado, pero el inmueble posee anotaciones y/o gravámenes que impiden el otorgamiento de la escritura pública por parte de la Notaría del Estado. c) Si el expropiado estuviera ausente o careciera de capacidad para actuar o de representante legal. d) Si el expropiado hubiera aceptado el monto del avalúo administrativo, pero

luego se negará a otorgar la escritura de traspaso (artículo 27 de la Ley de Expropiaciones).

Bajo ese contexto, se hacen importantes esfuerzos para brindar una atención pronta y oportuna a estos procesos. Para ello, cuando ingresa el expediente administrativo de la expropiación se procede a su estudio, a efectos de verificar que se haya cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley de Expropiaciones y que el expediente venga con toda la documentación correcta y necesaria, para que no haya obstáculo cuando la diligencia sea presentada. Con ello remarcamos que la posición de la Procuraduría en estas Diligencias de Expropiación es la de actor. Lo cual obliga a darle impulso al proceso.

Si se detecta la omisión de algún requisito en el expediente remitido por la Administración, el mismo debe ser subsanado. Ello puede ser realizado por la misma PGR, si está dentro de sus posibilidades (por ejemplo, si faltan certificaciones registrales); sin embargo, cuando los vicios son de procedimiento, el expediente debe ser devuelto a la Administración, con el fin de que sean subsanados.

Cuando el expediente administrativo cumple con los requisitos legales correspondientes se procede con la interposición del proceso ante el Juzgado Contencioso Administrativo.

El trámite a nivel judicial, en términos generales, implica para la PGR la concreción de las siguientes acciones y labores: 1) Se presenta el escrito de demanda. 2) Se debe coordinar y gestionar las notificaciones a las partes del proceso (expropiados y terceros interesados), por medio de las autoridades administrativas o judiciales comisionadas para tal efecto. 3) Se retiran y presentan al Registro Nacional los mandamientos de anotación definitiva del proceso de expropiación. 4) Se comunica y se coordina con la Administración expropiante los depósitos de avalúos administrativos y honorarios de peritos judiciales. 5) Se deben atender y contestar las audiencias sobre los peritajes judiciales, referentes al valor del inmueble, que se rinden en el proceso judicial. 6) Se debe asistir a los reconocimientos judiciales de los inmuebles por expropiar, así como atender las audiencias que se otorgan a las partes sobre esta diligencia. 7) Se deben contestar las audiencias de readecuaciones de los honorarios de los peritos judiciales nombrados en los procesos. 8) Se debe mantener una constante coordinación y comunicación con la Administración expropiante, a efectos de cumplir con las diversas prevenciones que se realizan dentro del trámite del proceso judicial. 9) Se deben plantear los recursos de impugnación dispuestos en la Ley de Expropiaciones. 10) Se debe asistir a la audiencia oral y pública, cuando se interpone recurso de apelación contra las resoluciones que son susceptibles de este recurso, incluidas la sentencia. 11) Una vez firme la sentencia, se debe coordinar con el Juzgado la emisión y entrega

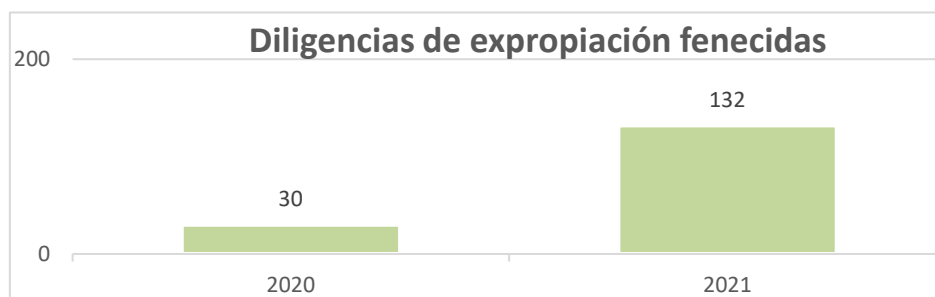
de la certificación del fallo. 12) Se remite a la Notaría del Estado la certificación de la sentencia, a efectos de que se realice la inscripción del terreno a nombre del Estado.

Desde esa perspectiva, dentro del proceso judicial resulta de especial interés el concretar la puesta en posesión del inmueble o franja que se está expropiando, toda vez que ello permite la correcta ejecución del proyecto de obra pública que está en construcción, evitando atrasos y posibles problemas de índole contractual. Para que el Juez autorice al Estado a entrar en posesión del terreno, se debe cumplir con dos requisitos: a) El depósito del avalúo administrativo en la cuenta automatizada del expediente judicial. b) La notificación de todas las partes del proceso. Lo cual obliga a la Procuraduría a realizar todas las acciones necesarias tendentes a que la Administración deposite el avalúo administrativo y, particularmente, para notificar a los expropiados y a cualquier otro interviniente en el proceso.

La posición que ocupa la Procuraduría en estas Diligencias dirigidas a la fijación del justo precio, obliga a los Procuradores a coordinar y realizar todas las gestiones que estén a su alcance para poder materializar la puesta en posesión; sin embargo, en la mayoría de las ocasiones esto está fuera del control de los mandatarios judiciales, ya que dependemos de terceras personas para que practiquen las notificaciones, en muchas ocasiones con tiempos elevados, por la falta de recurso humano en las dependencias involucradas (Delegaciones de Fuerza Pública o Juzgados del Poder Judicial) o bien, ya notificada la demanda, la dificultad de localizar el inmueble objeto de la expropiación. También dependemos de la Administración, en cuanto al efectivo depósito del monto del avalúo administrativo, depósito que, en diversos procesos, entre ellos los relativos a la Ruta 32, han sufrido graves atrasos dadas las limitaciones presupuestarias que enfrenta el Ministerio de Obras y Transportes y el Estado en general.

Al respecto, se debe señalar que, en el año 2021, se interpusieron y se fenecieron un total de 132 procesos de expropiación, cifra que supera de manera significativa la referida al año 2020. Año en que solo se logró fenecer 30 procesos, tal y como se logra observar en el siguiente gráfico:

Gráfico N°5



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Finalmente, es importante acotar que, al 31 de diciembre de 2021, están activas 560 diligencias de expropiación.

b) Dirección de Derecho Agrario Ambiental. Durante el año 2021, defendió los intereses del Estado en la jurisdicción contencioso administrativa y en la sede agraria, entre otros, en procesos sobre conductas de las Administraciones activas atinentes a los recursos naturales y el ambiente y en aquellos donde se solicita no reconocer supuestos derechos o posesiones sobre el Patrimonio Natural del Estado, zona marítimo terrestre, franjas fronterizas y otros bienes demaniales. Asimismo, interpuso acciones para anular inscripciones indebidas que afectan dichos bienes. Respecto de los procesos agrarios, los juicios se realizan en el lugar del conflicto, lo cual requiere desplazamiento fuera del Gran Área Metropolitana.

El Estado recibió sentencia favorable en casos relevantes: La sede contenciosa acogió nuestra tesis sobre las reservas demaniales que autorizan a la Administración a hacer uso directo de este tipo de bienes sin necesidad de concesión. Se obtuvo sentencia favorable en resguardo del caudal del río Savegre. Se rechazaron pretensiones particulares sobre bienes públicos donde no es factible reconocer derechos privativos, y se acogieron las del Estado en primera y segunda instancia en procesos para la nulidad de inmuebles y actuaciones indebidas sobre el Patrimonio Natural del Estado, la zona marítimo terrestre y las franjas fronterizas, por ejemplo, se declaró sin lugar demanda que pretendía excluir terrenos del régimen forestal del Refugio Gandoca Manzanillo. Y, la Sala Primera mantuvo la tesis de que la competencia sobre este tipo de bienes recae en la jurisdicción contencioso administrativa, especializada ante incidencia para el interés público.

Además, se acogieron las razones de la PGR al desestimar las acciones de inconstitucionalidad contra la declaratoria de conveniencia nacional del Proyecto Mejoras al Sistema de Abastecimiento de agua potable de Atenas para resolver el problema de escasez de agua potable en ese cantón, y contra los Decretos sobre el establecimiento de una moratoria temporal para la exploración y explotación de los depósitos de petróleo en el territorio nacional, continental y marino.

c) Dirección de Derecho Penal. Desarrolla un porcentaje muy alto de los juicios fuera de San José y en zonas más alejadas del Gran Área Metropolitana, entre ellos se destacan los procesos de flagrancia. Para el año en escrutinio, ingresaron y se atendieron un total de **251** procesos judiciales correspondientes a esta materia.

Es importante anotar que durante el año 2021 la afectación provocada por el Covid-19 no alcanzó las dimensiones de la del año 2020, en lo relativo a suspensiones de audiencias preliminares, debates, paralización de investigaciones; no obstante, el impacto se refleja en la suspensión de algunos debates y audiencias preliminares por motivos de incapacidad o medidas de aislamiento de alguna de las partes procesales (fiscales, defensores, imputado) o de los jueces, lo que ha llevado a la reprogramación de audiencias, vistas, juicios, etc. con impacto en la agenda del segundo semestre del 2021, pero sobre todo en la agenda del 2022, ya que los Tribunales y Fiscalías van a tratar de recuperar el tiempo perdido.

Sobre las Medidas Alternas:

La Dirección de Derecho Penal tal y como lo ha venido realizando desde años anteriores, ha continuado con el análisis y aplicación de medidas alternas como solución sustitutiva al conflicto, por lo que persiste el considerable esfuerzo que han invertido los funcionarios de esa Dirección a los efectos de acceder a beneficios más inmediatos, tangibles y contundentes a favor de los intereses estatales.

Estas acciones, que son de suma relevancia para la conclusión exitosa de los expedientes a favor de las pretensiones han sido reforzadas para el año 2021, donde se ha introducido un espacio especial y significativo en el POA 2022, en el que se han incluido apartados referidos a la medida alterna en materia de prestaciones ambientales, en los que se pretende el resarcimiento mediante la subsanación propiamente en la zona donde se produjo el daño que se acusa, bajo el estricto control y seguimiento de personeros del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del MINAE de la jurisdicción correspondiente.

En relación con las medidas alternas, es importante indicar que esa Dirección cuenta con dos datos importantes, por un lado la información respecto a las medidas alternas que fueron cumplidas a cabalidad provocado por el fenecimiento del expediente durante el año 2021; y por otro lado, las medidas alternas tramitadas durante ese año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021); en el caso de las primeras, debe indicarse que se trata de medidas alternas que pudieron haber iniciado en el mismo año 2021 o incluso hasta 5 años atrás, pero que para efectos de preservar algún tipo de control se anotan también al momento de su cumplimiento; en tanto, sobre las segundas, todas fueron tramitadas y aprobadas durante el año 2021, pero su finalización puede producirse durante el mismo año e incluso hasta 5 años hacia adelante, cabe inclusive la posibilidad de que esta sean incumplidas por parte de la persona imputada o sometida al cumplimiento del plan reparador, teniéndose por fracasada la medida y reactivando la continuación normal de los procesos penales.

En ese sentido, se presenta primero la información sobre las medidas alternas que alcanzaron su cumplimiento y que por ende se fenecieron en el año 2021; teniendo así que alcanzaron su terminación un total de 127 medidas alternas, provocando una recaudación de ₡40,244,625.00 (cuarenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco colones) por concepto de daño social; mismo que fue distribuido de la siguiente manera:

Cuadro N° 10
Medidas Alternas fenecidas
Al 31 de diciembre del 2021

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL DAÑO SOCIAL POR MEDIDAS ALTERNAS FENECIDAS EN 2021					
CEN CINAI	ESCUELAS	SINAC	DELEGACIONES	CAJA UNICA DEL ESTADO	OTROS
₡2,351,327.00	₡485,000.00	₡6,185,724.00	₡70,000.00	₡8,042,000.00	₡23,110,574.00

Fuente: Dirección de Derecho Penal

Por otra parte, en relación con el daño ambiental y el daño material, por medio de estas figuras se logró acceder a la suma de ₡93,480,260.00 (noventa y tres millones cuatrocientos ochenta mil doscientos sesenta colones), que fueron destinados de la siguiente forma:

Cuadro N° 11
Reparación daño ambiental y el daño material
Medidas Alternas fenecidas
Al 31 de diciembre del 2021

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL DAÑO AMBIENTAL Y EL DAÑO MATERIAL POR MEDIDAS ALTERNAS FENECIDAS EN 2021					
CEN CINAI	ESCUELAS	SINAC	DELEGACIONES	CAJA UNICA DEL ESTADO	OTROS
₡1,636,932.00	₡2,150,000.00	₡30,437,792.00	₡0	₡55,131,731	₡4,123,805

Fuente: Dirección de Derecho Penal

En relación con estas medidas que alcanzaron su fenecimiento durante el año 2021 por cumplimiento del plan reparador, tenemos que para la siembra y/o donación de un total de 3395 árboles; así como la efectiva realización de 3495 horas de trabajo de utilidad social.

Por otro lado, en relación con las medidas alternas tramitadas y aprobadas durante el año 2021, se tiene que fueron debidamente homologadas un total de 375 salidas alternas, mismas que contribuyeron a acceder a la suma de ₡617,392,962.00 (seiscientos diecisiete millones trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y dos colones), repartidos de la forma que se expone a continuación:

Cuadro N° 12
Medidas Alternas tramitadas y aprobadas
Al 31 de diciembre del 2021

DISTRUBUCIÓN ECONÓMICA DEL DAÑO SOCIAL POR MEDIDAS ALTERNAS TRAMITADAS EN 2021					
CEN CINAI	ESCUELAS	SINAC	DELEGACIONES	CAJA UNICA DEL ESTADO	OTROS
Q11,522,580.00	Q6,527,170.00	Q19,656,450.00	Q4,948,000.00	Q501,830,097.00	Q72,908,666.00

Fuente: Dirección de Derecho Penal

Asimismo, por los conceptos de daño ambiental y daño material, estas soluciones diferidas permitieron la percepción del monto total de Q191,556,929.00 (ciento noventa y un millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos veintinueve colones), cuya distribución se estableció de la siguiente manera:

Cuadro N° 13
Reparación daño ambiental y el daño material
Medidas Alternas tramitadas y aprobadas
Al 31 de diciembre del 2021

DISTRUBUCIÓN ECONÓMICA DEL DAÑO AMBIENTAL Y EL DAÑO MATERIAL POR MEDIDAS ALTERNAS TRAMITADAS EN 2021					
CEN CINAI	ESCUELAS	SINAC	DELEGACIONES	CAJA UNICA DEL ESTADO	OTROS
Q8,811,129	Q5,263,425	Q90,627,918	Q3,129,601	Q78,972,793	Q4,752,063

Fuente: Dirección de Derecho Penal

Adicionalmente, dentro de estas medidas cuyo trámite se produjo durante el año en escrutinio, se tiene la potencial obtención de la suma total de 14589 árboles, de los cuales 7487 deben ser sembrados (también se pactó su cuidado y mantenimiento durante el plazo de la medida) y 7102 serían donados para su posterior utilización en programas de reforestación de diferentes instituciones, como ASADAS, Colegios o el SINAC.

Además, producto de las medidas alternas tramitadas en 2021, se obtuvo como compromiso de los imputados la realización de 16,696 horas de trabajo comunal a favor de instituciones varias. Lo anterior, con la previa suscripción de una póliza de riesgos del trabajo con el fin de que, en caso de un accidente, no deba el Estado sufragar suma alguna por la atención médica o indemnización.

Finalmente, en relación con la aplicación de medidas alternas en otro tipo de materias, se destaca que se ha exigido a los encartados no sólo el reconocimiento del perjuicio económico, sino también la aceptación del pago de otros rubros referidos al daño

social, intereses y multas, esto último propio de las negociaciones que se realizan en delitos tributarios o aduaneros.

Sobre reparación ambiental.

En este apartado, sobre los aspectos ambientales de las medidas alternas, se recalca la reparación que debe existir en cuanto a tala de árboles y zocolas, en la que se busca la regeneración o restitución de las cosas al estado anterior a través de la siembra de árboles en el área afectada en una proporción de 10 árboles por cada árbol talado o eliminado como mínimo, siendo que en primera instancia se procura la siembra in situ, bien pueden ser sembrados en otro sitio cuando el lugar original no lo permita o en su defecto donados. De este modo, se puede informar que, de conformidad con la información disponible, en los expedientes en que se tramitaron medidas durante 2021 se reportan como talados un total de 550 árboles, en tanto que por estas salidas alternativas se lograría obtener el total de 14,589 árboles.

Otro elemento digno de destacar respecto de las medidas alternas referidas a temas ambientales es el relativo a una condición esencial que se ha estado requiriendo en esta materia y que se refiere a la demolición o remoción de estructuras invasoras con la correspondiente eliminación de los escombros, en respuesta a la restitución de las cosas al estado anterior. Esta reclamación de carácter mayoritariamente ambiental, tiene como propósito ese retorno de la zona afectada a su estado natural mediante la regeneración natural con independencia de si ésta regeneración va a ser asistida (mediante la reforestación) o si se produce esta siembra de árboles por aplicación de una exigencia dentro de un plan reparador.

Con este tipo de requerimiento se han gestionado 27 medidas alternas, en las que además de haber negociado el pago de un monto económico, la donación de árboles o bien unas horas de labor social, también se ha solicitado la eliminación de la construcción que se encuentra invadiendo una zona de protección, áreas protegidas, la zona marítimo terrestre o bien, ha sido parte de la negociación el tener que regenerar la zona afectada ya sea de manera natural por sí sola -esto por recomendación técnica del Minae- o bien de manera asistida, donde se requiere la siembra de árboles para poder regenerar el sitio y compensar la afectación ambiental ocasionada.

En este sentido y en cuanto a este apartado de medidas alternas, no debe perderse de vista que la pretensión principal de la persecución penal en delitos ambientales será siempre –dentro de lo posible- la reparación del daño causado al ambiente en el lugar y no, exclusivamente, una compensación económica. En algunas ocasiones, también es una combinación entre prestaciones ambientales y prestaciones patrimoniales.

Sobre la reparación del Daño Social

Cuando se comete un delito ambiental, aduanero, tributario y de daños -para citar sólo algunos ejemplos-, no sólo se produce un daño al ambiente, a la hacienda pública o a bienes del Estado, sino también a la sociedad en general, de forma tal que la reparación debe igualmente contemplar ese aspecto (daño social).

Derivado de lo anterior y con el fin de darle efecto tangible a la prestación social, se ha dispuesto que los imputados interesados en la aplicación de una medida alterna realicen una donación del dinero ofrecido en plan reparador, materializado en bienes y servicios a favor de dependencias preferiblemente estatales -tales como CEN CINAI, escuelas y delegaciones policiales, entre otros- que habitualmente tienen carencias de primera necesidad, que entorpecen o dificultan el cumplimiento de sus funciones.

Aparte de ello, dicho daño social ha sido también materializado a través de otro tipo de prestaciones, como la realización de trabajos de utilidad pública, tendientes a reparar instalaciones de Delegaciones de la Fuerza Pública, limpieza de playas y plazas, pintura de escuelas, horas comunales en delegaciones de bomberos, escuelas, colegios, asociaciones de cuido de tortugas, ASADAS, etc.

Sobre las Demandas civiles contra el Estado

Como parte de las funciones confiadas a la Dirección de Derecho Penal, está el ejercer la defensa del Estado en los juicios en que, con base en la comisión de un delito, una persona física o jurídica ejerce la acción civil resarcitoria contra el Estado en el proceso penal. En este supuesto, en las causas en las que se convocó al Estado como demandado civil, se obtuvieron los siguientes resultados:

- En dos causas se accedió a una medida alterna en la que se utilizó la póliza de seguros suscrita por los diferentes Ministerios con el Instituto Nacional de Seguros, lo que garantiza la indemnidad del erario público, en salvaguarda del presupuesto de cada entidad ministerial, que en su giro normal siempre se ve expuesto a disminuciones o recortes fuera de este gasto que es extraordinario.

De las anteriores, la pretensión original –sumando ambas causas- era de ₡115,158,670,00.00 (ciento quince millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta colones), de los cuales, con la aplicación de dicha póliza, se pactó el pago por un total de ₡30.937.614.00 (treinta millones novecientos treinta y siete mil seiscientos catorce colones).

- En tres de las demandas civiles cuyas pretensiones acumuladas ascendían a la suma de ₡ 163,234,718.00 (ciento sesenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos dieciocho colones), se excluyó al Estado como demandado civil en la etapa preliminar, no prosperando dichas demandas.
- En catorce demandas civiles contra el Estado no fue viable la aplicación de una medida alterna, por lo que se procedió a su elevación a juicio oral y público, ascendiendo sus pretensiones sumadas al monto total de ₡567,381,402.00 (quinientos sesenta y siete millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos dos colones). El resultado fue el siguiente:
 - a) Ocho casos ganados en los que no hubo condena contra el Estado y cuyas pretensiones civiles ascendieron a la suma de ₡ 348,400,000.00 (trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil colones).
 - b) Seis condenatorias contra el Estado, cuyas pretensiones iniciales sumadas arrojaban la suma de ₡218,981,402.00 (doscientos dieciocho millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos dos colones), siendo que el monto a que fue condenado a pagar El Estado fue por ₡ 33,200,000.00 (treinta y tres millones doscientos mil colones), suma muy por debajo de las pretensiones originales.
- d) **Dirección de Derecho de la Función Pública**, está dirigida fundamentalmente a la atención de procesos judiciales nacidos en su mayoría de la relación de empleo público estatutario- bifurcados en dos aristas. En los primeros, su tramitación recae directamente en los despachos de jurisdicción laboral, mientras que los segundos- por circunstancias propias- se conocen en sede Contenciosa Administrativa.

Durante el período en análisis se recibió un total de 35,370 notificaciones judiciales, lo que implica un flujo considerable de trabajo diario. Esto a sabiendas de que toda notificación, indistintamente la naturaleza del proceso del que provenga, amerita su pronta atención.

La Reforma Laboral introdujo al ordenamiento laboral, procesos sumarísimos que ameritan una pronta atención por parte de esta Procuraduría, ya que los plazos de contestación de la demanda son reducidos. Es el caso de los “fueros especiales”, en los que el plazo es de cinco días. Asimismo, se introdujo normativamente la tutela cautelar, con plazos de tres días para contestar, habituales para este tipo de medidas.

Para el 2021 se atendió a nivel de “fueros especiales” un total de 108 procesos y bajo la figura de “medidas cautelares” 97 demandas que las contenían, lo que exige una

eficiente y acuciosa actuación por parte de los funcionarios que conforman esa Dirección.

Esto significa -porcentualmente hablando-, que por mes se tramitaron cerca de 9 fueros especiales y 8 medidas cautelares, lo cual, sumado a la tramitación de procesos de lesividad (9 expedientes tramitados durante el 2021) y los procesos ordinarios, alrededor de 19,840 expedientes (contenciosos y laborales)-, resulta en una carga laboral significativa.

Por último, cabe destacar que la Dirección de la Función Pública durante el 2021, ha realizado considerables esfuerzos para acoplar su tramitología interna y quehacer diario a las diversas herramientas tecnológicas actuales, consensuando junto con el Poder Judicial en la implementación de las notificaciones electrónicas y audiencias virtuales, lo que ha propiciado no solo un cambio radical en el paradigma de atención de procesos judiciales, sino a su vez un ahorro pecuniario significativo para el Estado.

En ese sentido y en aras de promover una cultura de “cero papel” en beneficio del medio ambiente y de la modernización, se ha conseguido un avance en la digitalización de los expedientes judiciales, lográndose digitalizar el 92% del total de los expedientes que tiene a su cargo Dirección de Derecho de la Función Pública. Implicando que más del 50% de los escritos que se remiten a los diversos despachos judiciales, se realice de manera electrónica.

Todas estas innovaciones no solo permiten el resguardo de la información por mayor tiempo y de manera más segura, sino también una mejor utilización de los recursos públicos al propiciar una mayor productividad y efectividad en el quehacer diario.

e) Dirección Ética Pública. En sede judicial tiene el deber de denunciar y acusar ante los Tribunales de Justicia, a los servidores públicos y a las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública. También, le corresponde participar en los procesos penales en los cuales se ventilen delitos en contra de los deberes de la función pública, esto con el propósito de representar al Estado como víctima, y de ser procedente cobrar el daño material y social, o ambos, mediante la interposición de una acción civil resarcitoria.

En el año 2021, atendió 10 audiencias de recurso de apelación ordinario, 16 audiencias de medidas cautelares, 115 audiencias preliminares, 62 debates, 32 vistas, 7

señalamientos de entrevista a testigos, 2 aperturas de evidencias y 10 audiencias de otro tipo.

Además, se planteó ante los tribunales correspondientes 49 acciones civiles resarcitorias, 1 denuncia, 5 medidas alternas, 18 querellas, 2 recursos de apelación de sentencia penal, 1 solicitud de corrección de errores materiales de sentencia penal y, por último, 1 solicitud de adición y aclaración de sentencia penal.

Órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública.

Una de las funciones más importantes que se desarrollan en la Procuraduría General de la República es la labor consultiva, orientada a brindar insumos a la Administración Pública, a efecto de que pueda adoptar decisiones ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable.

A diferencia de la función litigiosa, en la que se representa únicamente al Estado, entendido como los Poderes del Estado y sus diversos órganos, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones, en materia consultiva la asesoría se da tanto a la Administración Pública Central como a la Administración Descentralizada y a las empresas públicas.

Asimismo, en un afán de colaboración con la labor que desempeñan las señoras y señores diputados, la Procuraduría atiende las consultas que formulan la Asamblea Legislativa y sus diputados. De ahí que se rinden criterios jurídicos no vinculantes sobre determinados proyectos de ley o en relación con la función de control político.

Durante el año **2021** la PGR emitió **592** pronunciamientos, distribuidos por tipo de la siguiente manera: **364** dictámenes, **226** opiniones jurídicas y **2** opiniones legales, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°14
Pronunciamientos realizados según Administración Consultante
Período 2021

Administración Consultante	Dictámenes	Opiniones jurídicas	Opiniones legales	Cantidad total de estudios
Asamblea Legislativa y sus órganos	16	226		242
Municipalidades y sus órganos	122			122
Ministerios y sus órganos	92		2	94
Instituciones Autónomas y sus órganos	58			58

Administración Consultante	Dictámenes	Opiniones jurídicas	Opiniones legales	Cantidad total de estudios
Instituciones Semiautónomas	6			6
Poder Judicial	2			2
Defensoría de los Habitantes	8			8
Empresa Pública Estatal	6			6
Empresa Pública no Estatal	7			7
Ente Público No Estatal	43			43
Sistema o Instrumento de Financiamiento del Estado (Banca para el Desarrollo)	2			2
Tribunal Supremo de Elecciones	2			2
Total	364	226	2	592

Fuente: Construcción propia a partir de los datos tomados del Sistema de Información SigLinea II

El cuadro anterior muestra los entes y órganos consultantes, de conformidad con la cantidad de estudios emitidos a cada uno de ellos: En primer lugar, las Municipalidades, donde la asesoría que se realiza mediante la emisión de dictámenes se reviste de vital importancia, ya que en algunos casos carecen de abogados dentro de su estructura interna. La Asamblea Legislativa (en sus distintas modalidades), en segundo lugar; en tercer lugar, el Poder Ejecutivo.

Dada la importancia que revisten los dictámenes, se presenta a continuación el detalle en el siguiente gráfico

Gráfico N°6



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II

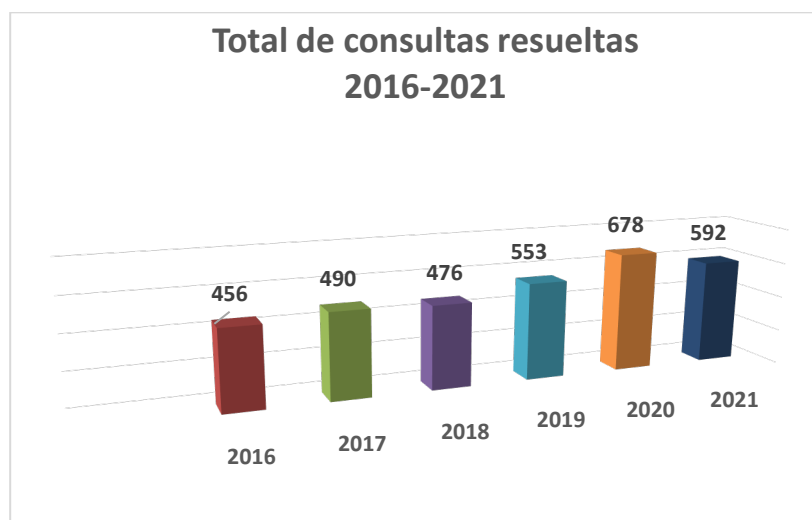
Tal como se revela en el gráfico anterior, en materia de dictámenes siguen siendo las Municipalidades y sus órganos los que más consultan a la Procuraduría. Nótese que de las 82 municipalidades con que cuenta el país, 53 de ellas solicitaron el criterio de la Institución, en algunos casos, en dos o más ocasiones, por lo que se emitieron **122** dictámenes. Por otro lado, son los Ministerios y sus órganos los que ocupan el segundo lugar en consultar, con un total de 92 criterios emitidos.

Las **226 opiniones jurídicas** emitidas por la Institución fueron solicitadas por la Asamblea Legislativa; dichas opiniones se emiten ante la solicitud de las distintas Comisiones Legislativas que requieren el criterio de la Procuraduría General de la República, en relación con los proyectos de ley que se encuentran tramitando. También ante el requerimiento de los señores Diputados (as) que presentan consultas como parte del ejercicio de control político que les corresponde. Y, por último, pero en menor cantidad, también los órganos administrativos de la Asamblea formulan consultas, en cuyo caso se emite un dictamen vinculante.

En lo referente a las **opiniones legales** se emitieron 2 solicitadas por el Ministerio de Hacienda.

La función consultiva recae en un grupo de Procuradores liderado por el señor Procurador General, cuyo objetivo es la atención pronta y eficiente de las consultas que ingresan a la Institución. El detalle de las consultas resueltas durante el periodo 2016-2021 se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N°7



Fuente: Construcción propia a partir de los datos tomados del Sistema de Información SigLine

Como se puede observar, durante el periodo 2016-2021, se muestra un incremento constante de las consultas atendidas. Lo anterior es el resultado del compromiso institucional por resolver la mayor cantidad de las consultas con el fin de cumplir con el objetivo de coadyuvar a la interpretación del ordenamiento jurídico, de forma tal que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a Derecho.

Órgano Asesor Imparcial de la Sala Constitucional.

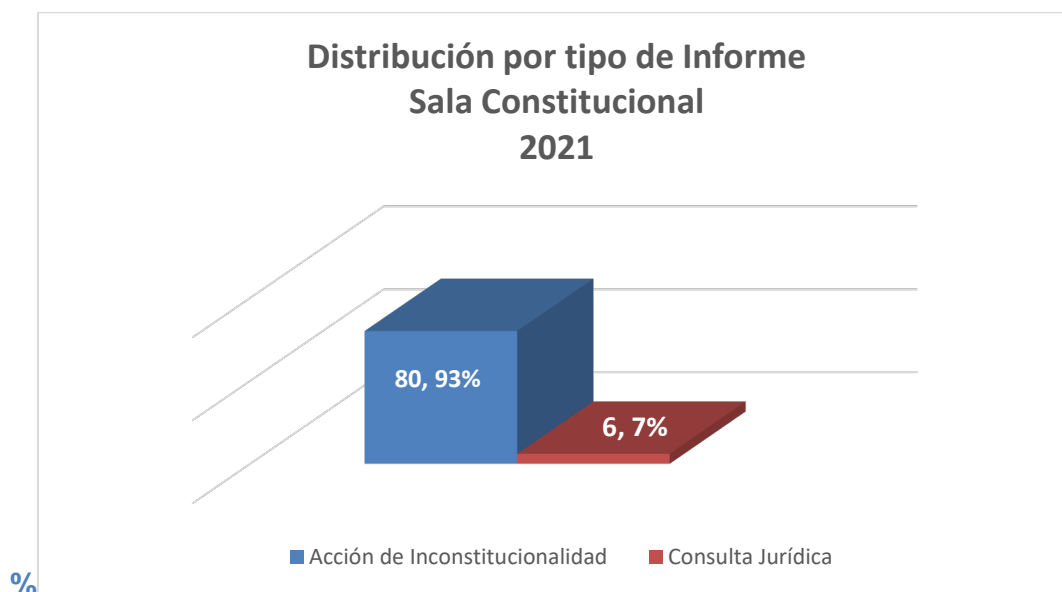
En virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 105 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se ejerce esa función en materia de acciones de inconstitucionalidad y consultas judiciales de inconstitucionalidad, que se materializa a través de sus informes.

La PGR desempeña su función asesora con el mayor rigor y el más alto estándar técnico. En este sentido, conviene advertir que la atención de los asuntos constitucionales implica, en todos los casos, la elaboración de un estudio informado y útil para la jurisdicción constitucional sobre la admisibilidad de la acción interpuesta, las normas impugnadas, la jurisprudencia constitucional aplicable o los antecedentes históricos relevantes.

Debe insistirse en que el esfuerzo serio y técnico de la Institución en la atención de los asuntos constitucionales es proporcional a la importancia que la Jurisdicción Constitucional tiene en nuestro sistema para la defensa de la supremacía de la Carta Fundamental y en la defensa de los derechos y libertades de las personas, brindándole criterio técnico sobre la admisibilidad y el fondo de las acciones de inconstitucionalidad o consultas judiciales de constitucionalidad.

Para el año 2021, se registró un total de 86 informes emitidos, de los cuales 80 se refieren a Acciones de Inconstitucionalidad que representan el 93%, así como 6 Consultas Judiciales para un 7%, distribución porcentual que se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico N°8



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Litigioso

Notaría del Estado. De conformidad con el artículo 3, inciso c, de la Ley Orgánica N° 6815 del 27 de setiembre de 1982, una de las atribuciones de la PGR es representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieren la intervención de un notario, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo cuando se refiera a escrituras de créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

Aunado a lo anterior, el Decreto Ejecutivo número 14935-J, establece en su artículo tercero, que las escrituras de todos los entes descentralizados y las empresas públicas y sus subsidiarias relativas a inmuebles, siempre que superen un monto de cinco millones de colones, deberán de ser elaboradas por esta Notaría.

Como corolario de lo anterior, la Notaría realiza todas las escrituras relativas a actos o contratos en que el Estado sea parte. Esto incluye todo el Gobierno Central (Ministerios), Asamblea Legislativa, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Municipalidades, Instituciones Autónomas, empresas públicas, Juntas de Educación, en los casos en que se requiera la inscripción de un acto o contrato en un registro público, independientemente del procedimiento de adquisición: compra directa, Licitaciones públicas, donaciones, expropiaciones, protocolizaciones de sentencias de juicios de expropiación, traspasos de vehículos. Asimismo, la labor de la Notaria concierne la emisión de actas notariales y otros.

Específicamente para el año 2021, se formalizaron en escritura 443 expedientes. El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual de los órganos y entes que solicitaron el otorgamiento de escrituras:

Gráfico N°9



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información Notarial

La Notaría colabora con la gestión administrativa de los organismos públicos, principalmente cuando se trata de la adquisición de bienes que requieren de su inscripción en el Registro Nacional.

La atención de escrituras relacionadas con el Poder Ejecutivo, constituye el grueso de la actividad. Al igual que años anteriores, en su mayoría, las escrituras corresponden a compra ventas y protocolizaciones que por concepto de expropiación realiza el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la construcción de carreteras.

De seguido, se encuentran las escrituras en las que son parte las Municipalidades, ya sea por inscripción o adquisición de bienes mediante compra o donación. Al respecto, cabe destacar que las Municipalidades siguen ordenando a nivel jurídico y registral sus propiedades, ya sea a través de la inscripción de éstas con fundamento en el principio de inmatriculación (plazas, parques, cementerios, zonas comunales), o la actualización de sus características a nivel registral.

El Poder Judicial también representa un rubro importante a tomar en cuenta (sobre todo en lo relacionado con la adquisición de vehículos), al igual que el Ministerio de Ambiente y Energía, con las compras y traspasos relacionados con la adquisición de

terrenos que constituyen Patrimonio Natural del Estado. Para finalizar, le siguen las escrituras en las que comparecen instituciones autónomas y otras.

Cabe destacar que, en el año 2021, la Notaría otorgó las siguientes escrituras que, por su interés público, especialidad y cuantía, se mencionan de manera especial:

Constitución de la segunda Sociedad Pública de Economía Mixta. A tenor de la Ley N°8828, Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, se constituyó por segunda vez en la historia de la Notaría del Estado, una sociedad de esta naturaleza, se constituye para “... *el diseño, desarrollo y gestión del proyecto Ciudad Tecnológica y otros proyectos relacionados a lo largo de la calle Transversal veinticuatro...*”.

- Se coordinó y colaboró de manera especial con el **Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**, para otorgar escrituras de donación de inmuebles, según lo dispuesto en la Ley N° 9561 denominada, *"Autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU para la donación de inmuebles en el asentamiento Los Guido"*. En este lustro, cuarenta familias fueron beneficiadas adquiriendo después de casi tres décadas de poseer, su título de propiedad.
- La **Caja Costarricense del Seguro Social**, adquirió cinco propiedades, una compra directa para la construcción de un EBAIS en Osa, así como la permuta de un terreno con la Asociación de Desarrollo de Nicoya, para construir el nuevo Hospital de esa localidad y tres propiedades más, a través de la figura de expropiación, para la construcción de la “Torre de la Esperanza” del Hospital Nacional de Niños, el cual es un proyecto declarado de interés público a nivel nacional.
- **El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**, adquirió nueva propiedad para Estación de Bomberos de Río Cuarto.
- El **Ministerio de Salud**, recibió la donación por parte de la CCSS, de tres terrenos para construcción de CEN –CINAI.
- **El MINAE**, requirió nuestra colaboración en la compra venta Patrimonio Parque Nacional Volcán Poas, la compra venta Patrimonio Golfito, la inscripción Refugio Forestal Cordillera Volcánica Central, la compra venta Patrimonio Parque Nacional La Cangreja, el traspaso terreno Patrimonio Asentamiento Ganadera El Ceibo, la donación Parque Nacional Guanacaste y Corredor Biológico Rincón Cacao, entre otros.
- Finalmente, se colaboró con la Dirección de Derecho Público, para el **levantamiento del acta notarial**, mediante la cual se recibió las pruebas FARO, que se aplicaron a nivel nacional.

La labor ejercida tiene una incidencia significativa en dos vías: 1.- Jurídica: como control de legalidad a la hora de analizar cada acto solicitado. 2.- Económica, el ahorro de recursos para el Estado en relación con el pago de honorarios profesionales.

La función que se realiza en la Notaría del Estado tiene un impacto económico y social trascendente, debido a la objetividad, imparcialidad, y especialidad con la que se ejercen las funciones, brindando seguridad jurídica al Estado y a las partes. Asimismo, se contribuye con el desarrollo vial, educativo, etc. La mayoría de actos consisten en protocolizaciones de sentencias de expropiaciones, expropiaciones administrativas de proyectos declarados de interés público, compras públicas de bienes inmuebles, traspaso producto de procedimientos de contratación administrativa, donación de particulares a favor del Estado o entre instituciones, regularización de terrenos pertenecientes al patrimonio natural del Estado, incluyendo inscripciones de terreno sin inscribir en posesión del Estado, entre otros.

De las 443 escrituras 432 fueron de cuantía estimable, por la suma de ₡101.620 millones para un promedio anual por escritura de ₡235,23 millones de colones, monto sobre la cual se calcularían los honorarios en caso de ser otorgadas por un notario en ejercicio privado. Asimismo, el Procurador Notario del Estado es un Notario de planta que recibe un salario, por lo que independientemente del monto de las escrituras que se realicen, el costo para el Estado siempre es el mismo.

Las 11 escrituras consideradas de cuantía inestimable comprenden aquellas cuyo objeto es la inscripción de bienes que constituyen patrimonio natural del Estado y que por su naturaleza y extensión es difícil cuantificar su valor económico, por lo que únicamente se le da un valor o estimación simbólica para efectos registrales.

Como en años anteriores, los buenos resultados de nuestra gestión se derivan del trabajo en equipo, la coordinación interinstitucional, la simplificación de trámites, a fin de dar un excelente servicio a la Administración y público en general.

Detección de la Corrupción. El artículo 3 inciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, encomienda a la Procuraduría de la Ética Pública atribuciones encaminadas a realizar acciones administrativas para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, según lo estipulado en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, su Reglamento, y otras normas de interés.

Para cumplir con esta obligación, la normativa vigente prevé la posibilidad de recibir y tramitar denuncias en contra de cualquier servidor público, en las que se deberá verificar la posible comisión de actos corruptos, o el incumplimiento de los principios éticos, así como los postulados derivados del deber de probidad. A continuación, el detalle de la totalidad de denuncias administrativas atendidas ante esta instancia en el periodo 2014-2021:

Cuadro No.15
Detalle del estado procesal de las denuncias 2014-2021

Estado procesal de la denuncia	Cantidad de denuncias							
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Estudio de Admisibilidad	3		1	1	0	0	1	1
Investigación preliminar	16	53	68	88	122	165	223	307
Terminadas	99	113	110	87	98	122	195	224
Aclaración y adición					0	0	0	0
Fase recursiva		4	1	1	0	4	4	2
Otros registros (*)	2	2		3	11	17	4	12
Total	120	172	180	180	231	308	427	546

Fuente: Sistema de Denuncias de Ética, Procuraduría General de la República

(*) Se refiere a denuncias acumuladas y/o anuladas en el Sistema de Denuncias de Ética.

Como se observa en el cuadro anterior, en el año 2021 se atendió un total de 546 denuncias. Al 31 de diciembre del 2021, del total mencionado, 307 se encontraban en investigación preliminar, 2 en fase recursiva, 224 habían sido terminadas, 1 en estudio de admisibilidad y 12 en otros registros.

El estado procesal denominado "investigación preliminar" inicia una vez declarada la admisibilidad de la denuncia, a efecto de determinar si existe suficiente mérito para recomendar la apertura de un procedimiento administrativo en contra del funcionario público denunciado, o llevar a cabo otras acciones.

La fase procesal denominada "terminada" se utiliza para identificar aquellos trámites en los que se realizó la investigación preliminar y se arribó a la conclusión respectiva, ya sea por medio de la emisión de una Resolución, un Informe, una Acción de Recomendación, o bien, una denuncia penal. Cabe aclarar que se emite una "resolución" cuando no se han logrado determinar actuaciones corruptas, falta de

ética o transparencia relacionados con los hechos investigados, por lo tanto, se ordenará la desestimación de la denuncia o su rechazo, en forma motivada.

Por otro lado, se emitirá un “Informe” cuando, mediante la investigación preliminar, se obtienen elementos suficientes para acreditar con el grado de posibilidad suficiente en esa etapa procedimental, la existencia de posibles actos de corrupción, falta de ética o transparencia en el ejercicio de la función pública, y se ha individualizado al infractor. Dicho informe es remitido al órgano que ostente la potestad disciplinaria en cada entidad pública con el fin de que valore la apertura de un procedimiento administrativo para establecer la eventual responsabilidad administrativa y civil que podría caer sobre los funcionarios cuestionados.

La “acción de recomendación” procede cuando se identifica una situación de riesgo para la buena gestión ética de la institución que trasciende al caso concreto. Constituye una acción preventiva, que se fundamenta en el inciso h) del artículo 3 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, y el artículo 20 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, que establece que una vez terminada la investigación preliminar se podrán realizar otras acciones.

Las “denuncias penales” proceden cuando de la investigación preliminar se determina la posible comisión de un delito funcional- delitos cometidos contra los deberes de la función pública.

En atención a las particularidades de los hechos denunciados y los resultados de la investigación preliminar, podría resultar pertinente emitir más de un producto respecto de una misma denuncia. Durante el período analizado la Dirección de la Ética Pública emitió un total de 250 resoluciones, 26 Informes, 27 Acciones de recomendación y 21 denuncias penales.

Prevención. De acuerdo al artículo 1, inciso 1) del RLCCEIFP la acción de prevenir corresponde al conjunto de estrategias, tácticas y acciones que realiza la PEP, en forma separada o en coordinación con otros órganos de control o instituciones, con la finalidad de evitar actos de corrupción en la Administración Pública, los conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, así como el establecimiento de medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a la autoridad competente sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tenga conocimiento y para instruirlos en la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

Además, de las estrategias, tácticas y acciones para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a evitar la corrupción en la Administración Pública.

El rol de prevenir la ocurrencia de eventos corruptos en la función pública se materializa con un conjunto de actividades, a saber: iniciativas estratégicas; actividades de formación y capacitación; elaboración de guías, instructivos o manuales; colaboración interinstitucional; atención de usuarios.

1.- Iniciativas Estratégicas.

1.1.- Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC).

Desde el año 2019 la Dirección de la Ética Pública ha venido desarrollando, en conjunto con otros órganos de control, Poder Ejecutivo, Legislativo, Sociedad Civil, Academia y Sector privado, la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción – ENIPC-, cuyo objetivo fundamental es unificar la respuesta de la institucionalidad frente a este fenómeno, establecer un horizonte común, medidas definidas y evaluables, y fortalecer el impacto de estos esfuerzos para el país. Esta iniciativa es co-coordinada entre la DPEP y Costa Rica Íntegra.

La ENIPC es un instrumento que establece las áreas sensibles y prioritarias que recibirán un abordaje interinstitucional durante la próxima década en materia de integridad, corrupción, transparencia y probidad, mediante una iniciativa intersectorial con una agenda programática nacional y una red con sus propios mecanismos de entendimiento.

La construcción del citado documento inició en el mes de octubre del año 2019, con la conformación de un grupo de trabajo interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, que tuvo el objetivo de diseñar, elaborar e implementar la ENIPC.

La Estrategia está conformada por 5 ejes, según se indican a continuación:

Eje 1: Gobernanza del Área Anticorrupción

- Modelo de Gobernanza
- Política Pública
- Reformas Legales

Eje 2: Gestión del talento humano para luchar contra la corrupción

- Promoción de la ética
- Reclutamiento por idoneidad
- Inducción y capacitación continua del personal
- Aplicación del régimen disciplinario

Eje 3: Promoción de la participación y el control ciudadano

- Fortalecimiento de mecanismos de control y participación
- Denuncias efectivas y protección de denunciantes
- Educación para la participación e integridad

Eje 4: Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada

- Contratación Pública
- Permisos y otras autorizaciones
- Conflicto de intereses, cabildeo, soborno y tráfico de influencias
- Programa de integridad en la empresa privada

Eje 5: Acceso a la información de interés público y rendición de cuentas:

- Apertura de datos de la función pública
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas
- Simplificación de trámites a la ciudadanía

Después de cerca de un año y ocho meses de trabajo de co-creación, se logró consolidar un documento guía para la implementación de los 5 ejes estratégicos supra señalados y que hacen énfasis en la prevención, la promoción de la ética y la creación de una cultura de legalidad que minimice los actos de corrupción.

De esa forma, el 06 de agosto de 2021, el grupo de trabajo responsable de elaborar la ENIPC, hizo la entrega formal del documento impreso a las Presidencias de los Supremos Poderes, a saber, los Señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Fernando Cruz Castro, Presidente Corte Suprema de Justicia y las Señoras Silvia Hernández Sánchez, Presidenta Asamblea Legislativa y Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada Presidenta a.i., (en esa fecha) del Tribunal Supremo de Elecciones, en el auditorio del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así

como también a los representantes de las diferentes instituciones y organizaciones que se comprometieron con este esfuerzo país.

Mediante el Decreto Ejecutivo n.º 43248 del 9 de diciembre de 2021, el Poder Ejecutivo declaró de interés público la ENIPC. Con esta declaratoria, dependencias del sector público, las organizaciones de la sociedad civil, entes de cooperación internacional y del sector privado -dentro del marco legal respectivo- pueden contribuir con recursos humanos, económicos, materiales y logísticos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para que ésta se lleve a cabo de forma efectiva y exitosa.

1.2.- Estudio de Integridad Pública de la OCDE para Costa Rica.

En el contexto del Grupo de Trabajo de los Funcionarios de Alto Nivel de Integridad y el Comité de Gobernanza, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) está realizando en Costa Rica un “Estudio de Integridad” cuyo objetivo es apoyar al país en el desarrollo de la ENIPC y a adoptar medidas e instrumentos innovadores que promuevan la integridad en áreas prioritarias definidas por Costa Rica, construyendo sobre la base de los avances de los últimos tiempos, a la vez, fomentando un verdadero cambio de paradigma que permita reconstruir la confianza en las instituciones.

En este Estudio la Dirección de la Ética Pública funge como contraparte técnica, por lo que, durante el año 2021, le correspondió dar respuesta a un grupo de cuestionarios referidos a cinco tópicos que están bajo análisis, a saber:

- Fortalecimiento del sistema de integridad pública: arreglos institucionales y responsabilidades.
- Datos relacionados a medición de políticas anticorrupción o de integridad.
- Conflictos de intereses y “puertas giratorias”.
- Transparencia e integridad en la toma de decisiones públicas.
- El sistema disciplinario de Costa Rica.

Debe rescatarse que para obtener la información requerida debió coordinarse con diferentes instituciones públicas del país y que le correspondió a la Dirección de la Ética Pública una serie de reuniones con los funcionarios de la OCDE a cargo del estudio y diferentes representantes de las instituciones públicas, la sociedad civil y el sector privado nacional.

Adicionalmente, debe mantenerse una constante comunicación en relación con los avances en diferentes normativas que son de interés para el estudio y, en la actualidad, se está a la espera de un primer borrador por parte de este Organismo Internacional.

2-Prevención por medio de capacitación

Dada la naturaleza de nuestro trabajo, es de interés institucional capacitar a los funcionarios públicos con el objeto de transmitir los principios, los deberes y las regulaciones en materia de ética y probidad para asegurar una gestión pública íntegra, eficiente, eficaz y transparente. Con la capacitación se materializa la competencia legal de la Procuraduría de la Ética Pública en materia de prevención de la corrupción.

La Dirección de la Procuraduría de la Ética Pública posee un programa de capacitación dirigido primordialmente a servidores públicos, que se desarrolla a través de charlas sobre temas relacionados con las obligaciones, derechos y deberes que la legislación nacional impone a aquellos en materia de prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas a la ética y la transparencia en la gestión pública.

Para el año 2021, se realizaron 35 actividades de capacitación a las cuales participaron 2996 personas.

Con respecto a las actividades de capacitación, es importante señalar que la PGR, cuenta con un sistema informático que permite llevar un registro de las charlas o talleres impartidos, así como de la evaluación de cada uno de éstos. Asimismo, se lleva un registro en físico.

De esa forma, tomando en consideración las evaluaciones recibidas por el total de actividades de capacitación, incluyendo los cursos virtuales, se obtuvo un grado de satisfacción del 98.63%.

3-Elaboración de guías, instructivos o manuales

Como parte de las acciones para prevenir la corrupción en la función pública, la Dirección de la Ética Pública diseñó y brindó los contenidos temáticos para elaborar los siguientes documentos.

3.1.- Guía básica para ejercer con probidad la función pública.

La DPEP desarrolló la “Guía básica para ejercer con probidad la función pública”. Con ésta se pretende transmitir en un “lenguaje claro” -tendencia Internacional de simplicidad en la comunicación como parte del “derecho al derecho” que asume la Procuraduría General de la República- conceptos esenciales para que se puedan comprender los alcances y el fundamento de las obligaciones éticas de los servidores públicos en el ejercicio sus funciones.

En la Guía se desarrolla el “Deber de Probidad”, enfatizando en el aprovechamiento indebido del cargo, los conflictos de intereses y la prohibición de recibir y solicitar dádivas. También, destaca el concepto –amplio- de servidor público y el -esencial- de corrupción que contienen la LCCEIFP y su Reglamento y, por último, se presenta información útil para denunciar faltas al “Deber de Probidad” o presuntos actos de corrupción.

La Guía, a la fecha del presente Informe, está siendo compartida con servidores públicos, sector privado, periodistas, organizaciones de la sociedad civil, academia y ciudadanos.

3.2.- Infografías.

La Dirección de la Ética Pública, en conjunto con la Contraloría General de la República, elaboró cuatro infografías en relación a los siguientes temas: conceptos básicos de la Administración Pública, principios éticos de los servidores públicos, conflictos de intereses en la función pública y dádivas.

Dichos documentos se aportaron como material de apoyo a los participantes en las actividades de capacitación desarrolladas en conjunto con la Contraloría General de la República. Las infografías, también se han compartido en otras actividades de capacitación impartida por la DPEP.

4- Colaboración Interinstitucional.

Con el propósito de prevenir actos de corrupción en la Administración Pública, la DPEP coordinó diferentes actividades con las instituciones o entes que de seguido se apuntan:

Banco Central.

Se participó en la charla inaugural del curso virtual denominado “Ética y probidad en el ejercicio de la función pública”, curso desarrollado en conjunto por ambas instituciones. La actividad se desarrolló el 28 de abril del 2021.

Contraloría General de la República (CGR).

A solicitud del órgano contralor, la DPEP colaboró con la realización del Taller virtual denominado “Casos prácticos sobre conflictos de intereses y dádivas”, que constituyó una actividad complementaria a la Auditoría de carácter especial sobre la definición e implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en seis municipalidades, que realizó la CGR. La actividad fue dirigida a servidores municipales y se llevó a cabo el 28 de abril del 2021.

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Durante el año 2021 se tuvieron varias reuniones con funcionarias del Instituto para coordinar actividades. Se brindaron los contenidos – texto base- para el diseño del curso virtual denominado: “Ética y probidad en el ejercicio de la función pública”; dirigido a funcionarios municipales, mismo que está pendiente de definir. Se acordó realizar dos seminarios virtuales, dirigido a ese mismo perfil durante el 2022.

Comisión Nacional de Rescate de Valores.

La DPEP y la Comisión Nacional de Rescate de Valores han venido realizando actividades en conjunto para incrementar el conocimiento y cumplimiento de los deberes éticos y de probidad que rigen la función pública.

Producto de esos esfuerzos la DPEP brindó la colaboración técnica para la elaboración de la “*Norma Modelo sobre regulaciones disciplinarias relacionadas con conductas ímprobas, fraudulentas y corruptas*” que se emitió en el mes de junio de 2021. Dicho instrumento fue dirigido a cada institución que forma parte del Sistema Nacional de Ética y Valores para que, a lo interno de cada una de éstas, se pueda iniciar el trámite, se le hagan los ajustes propios, se amplíe o se mejore el marco normativo, según sus particularidades.

Gobierno Abierto.

La DPEP ha brindado colaboración en la construcción del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto respecto al compromiso del Área de Integridad y Anticorrupción. Este Plan de Acción contiene una serie de acciones.

Durante el 2021, la DPEP tuvo participación en las siguientes:

- Elaboración de materiales sobre la normativa relevante a la integridad y lucha contra la corrupción en lenguaje sencillo para su publicación, divulgación y uso en capacitaciones.

- Publicación y divulgación de la normativa de probidad y lucha contra la corrupción en lenguaje sencillo.

Con estas publicaciones se pretende que la ciudadanía conozca de forma fácil cuáles son los deberes y derechos de los servidores públicos en términos de probidad y cuáles acciones les son permitidas y cuáles no, así como información de interés relacionada al tema y que permita ejercer una mejor fiscalización en términos de la prevención de la corrupción.

Por parte de la DPEP se entregaron los contenidos sobre los siguientes temas: El Deber de Probidad, Conflicto de intereses y Prohibición para recibir y otorgar retribuciones económicas o ventajas -dádivas-. A la fecha, se está a la espera del trabajo final.

- Desarrollo de las actividades de capacitación en relación con los temas de integridad y anticorrupción: La DPEP impartió la charla "Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública",¹ actividad organizada en conjunto con CECADES el 13 octubre del 2021, en la cual contó con la participación de 434 servidores públicos.

- Consulta pública sobre mecanismos de denuncia por presuntos actos de corrupción: La DPEP participó en la evaluación de su propio mecanismo de denuncia. La consulta se extendió desde el 20 de septiembre hasta el 31 de octubre 2021, y estuvo disponible para personas que hayan hecho uso del mecanismo, para que brindaran de manera anónima, opiniones y recomendaciones de mejora de éste. En la evaluación participaron también la Contraloría General de la República y la Municipalidad de Heredia.

Está pendiente el levantamiento y la remisión del informe con los hallazgos y recomendaciones para cada entidad por parte de Gobierno Abierto y la organización ACCESA.

Defensoría de los Habitantes de la República, la Contraloría General de la República y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica.

La DPEP, en coordinación con la Defensoría de los Habitantes de la República, la Contraloría General de la República y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública -CICAP- de la Universidad de Costa Rica, desarrollaron una

serie de capacitaciones sobre diferentes temas, cada uno dentro de sus competencias, dirigido a entes municipales.

En atención a las competencias de la PEP, en esta ocasión se desarrollaron las charlas de "Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública y "Responsabilidad Penal del funcionario Público", para ello se giró invitación a 30 Municipalidades y se contó con la participación de 111 funcionarios.

Servicios de Información Jurídica. A la Procuraduría General de la República le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales. La Institución por este medio ofrece servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

Durante el año 2021, SINALEVI registró la suma total de 323,874 visitas al sitio Web del SCIJ.

Por otra parte, durante el período se logró sistematizar 2,502 normas publicadas en La Gaceta (Leyes, Decretos Ejecutivos, Directrices, Circular, Resoluciones, Reglamentos, Reglamentos Municipales, Acuerdos, Acuerdos Municipales), detalle que se muestra a continuación:

Cuadro No.16
Incorporación de Normativa del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021

Tipo de norma	Cantidad
Tratados Internacionales	4
Leyes	149
Decretos Ejecutivos	416
Decretos del Tribunal Supremo de Elecciones	16
Reglamentos de instituciones	609
Reglamento de la Corte Suprema de Justicia	2
Reglamentos Municipales	370
Acuerdos	242
Acuerdos Municipales	57

Tipo de norma	Cantidad
Acuerdos de la Corte Supre2ma de Justicia	20
Directriz	60
Circulares (incluidas de las instituciones y Corte Suprema de Justicia)	257
Resoluciones	299
Opinión	1
Total	2502

Fuente: Información aportada por el SINALEVI

Por otra parte, se incorporaron 271 asuntos constitucionales, detalle que se muestra a continuación:

Cuadro No.17
Incorporación asuntos constitucionales del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021

Tipo de expediente	Cantidad
Acciones de Inconstitucionalidad	247
Consulta Judicial	9
Consulta Legislativa	15
Total	271

Fuente: Información aportada por el SINALEVI

c. El Organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes Direcciones y Departamentos y un recuento del número de funcionarios, así como su clase (clasificación de puestos) y salarios brutos.

Organización aprobada por Mideplan:

La Procuraduría General de la República cuenta con una estructura organizativa, aprobada mediante el oficio DM-148-99 del 06 de agosto del 1999, que ha sufrido varias modificaciones. Fue modificada con el visto bueno del Ministerio de Justicia y Paz en oficio DMJ-0159-2007 del 21 de enero del 2007 (Creación de la Procuraduría de la Ética Pública), también se modificó de acuerdo con solicitud PGR-038-2010 del

24 de febrero de 2010 (creación de la Oficina de Prensa), oficio de aval DM-108-10 del 11 de marzo del 2010. Modificado en oficio DM-1868-2019 del 13 de diciembre del 2019, creación Contraloría de Servicios y cambios en la Dirección de Desarrollo Institucional, posteriormente mediante el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0210-2020, se dispuso que el Departamento de Tecnología de Información responde directamente a los Jerarcas Institucionales.

Estructura que se muestra a continuación:

Procurador (a) General

Procurador (a) General Adjunto (a)

Prensa -asesora-

Contraloría de Servicios –asesora-

Departamento de Tecnología de Información

Departamento de Notaria del Estado

Procuraduría de Derecho Informático e Informática Jurídica

Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI)

Dirección Procuraduría de la Ética Pública

Dirección de Derecho de la Función Pública

Procuraduría de Relaciones de Servicio I

Procuraduría de Relaciones de Servicio II

Dirección de Derecho Público y Ministerio Público Civil

Procuraduría de Hacienda

Procuraduría Civil

Procuraduría Mercantil

Procuraduría Asuntos Internacionales

Procuraduría de Familia

Procuraduría Administrativa

Procuraduría Contencioso Administrativo

Procuraduría Constitucional, Sección I

Procuraduría Constitucional, Sección II

Procuraduría Fiscal

Dirección de Derecho Agrario y Ambiental

Procuraduría Agraria

Procuraduría Ambiental y de la Zona Marítimo Terrestre

Dirección de Derecho Penal

Procuraduría Penal, Sección I

Procuraduría Penal, Sección II

Procuraduría Defensas Penales

Procuraduría Regional

Dirección de Desarrollo Institucional

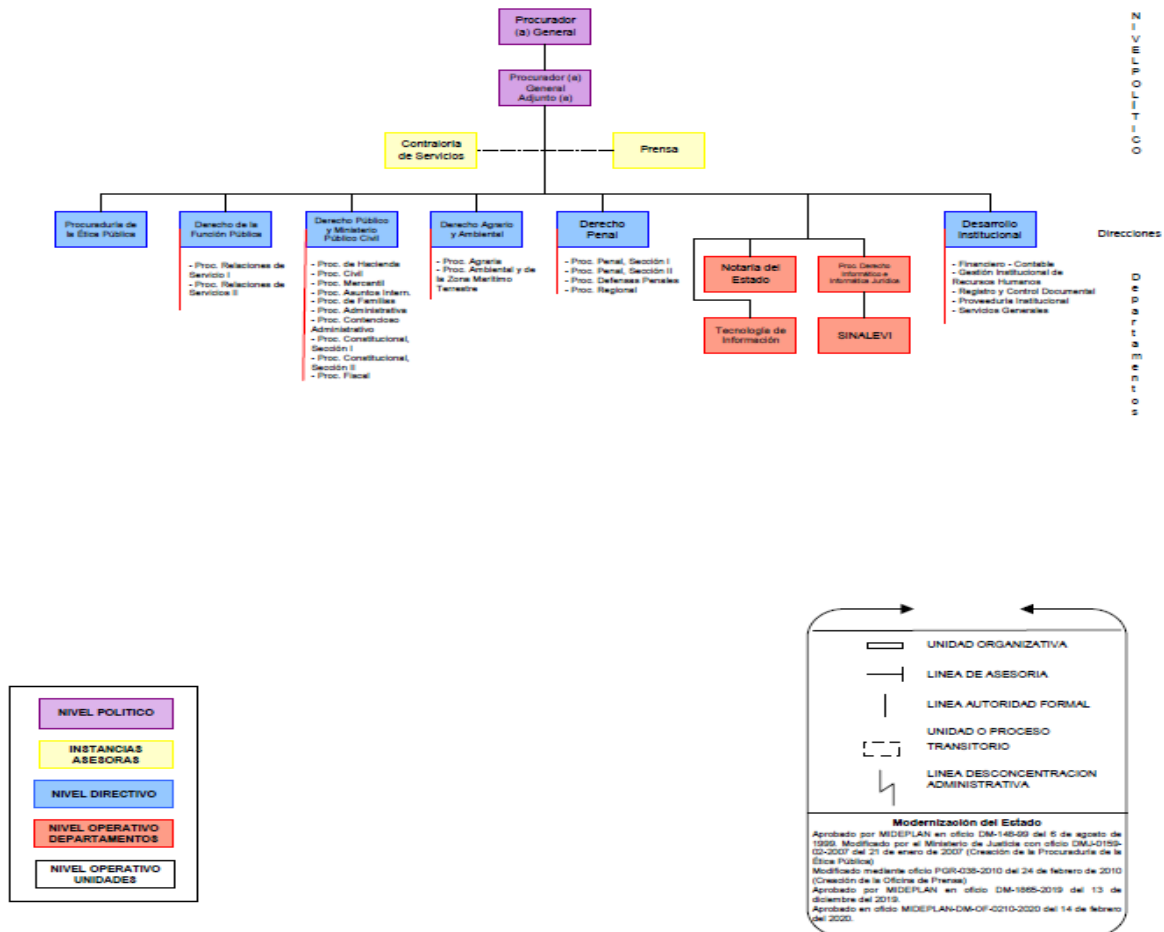
Departamento Financiero Contable

Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Departamento de Registro y Control Documental

Departamento de Servicios Generales

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Distribución del Personal por Programa Presupuestario:

Al 31 de diciembre del 2021 la PGR reporta en su planilla 334 plazas. El detalle de la distribución de los puestos por clase y salario bruto promedio, se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro N°18
Distribución del personal por programa año 2021

Puesto/Clase	Programas Presupuestarios			
	788	791	793	Total
Conductor de Servicio Civil 1	15			15
Gerente Servicio Civil 1	1			1
Misceláneo de Servicio Civil 1	3			3
Procurador General	1			1
Procurador General Adjunto	1			1
Procurador A		57	6	63
Procurador B		27	4	31
Procurador Director		4	1	5
Profesional Servicio Civil 2	9	65	6	80
Profesional Servicio Civil 3	5	19	6	30
Profesional Servicio Civil 1-A	2	13		15
Profesional Informática 1-A	1			1
Profesional Informática 1-B	1			1
Profesional Informática 1-C	3			3
Profesional Informática 2	5			5
Profesional Servicio Civil 1-B	3			3
Profesional Jefe Informática 2	1			1
Profesional Jefe Servicio Civil 1	5	11	1	17
Oficinista de Servicio Civil 1		2		2
Oficinista de Servicio Civil 2	1	8	1	10
Secretario de Servicio Civil 1	3	16	2	21
Secretario de Servicio Civil 2	5	11	3	19
Técnico de Servicio Civil 1	2			2
Técnico de Servicio Civil 3	2			2
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	2			2
Total	71	233	30	334

Fuente: Información aportada por el Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

Cuadro N°19
Salarios promedios a diciembre del 2021

Puestos	Salarios promedios
Conductor Servicio Civil 1	392,510.00
Gerente de Servicio Civil	2,673,899.00
Misceláneo de Servicio Civil 1	437,817.00
Oficinista de Servicio Civil 1	314,172.00
Oficinista de Servicio Civil 2	368,295.00
Procurado A	2,976,098.00
Procurado B	3,486,950.00
Procurador Director	4,171,027.00
Procurador General	5,142,474.00
Procurador General Adjunto	6,533,652.00
Profesional de Informática 1-A	783,881.00
Profesional de Informática 1-B	1,326,425.00
Profesional de Informática 1-C	839,303.00
Profesional de Informática 2	1,460,825.00
Profesional Jefe en Informática 2	2,091,687.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1,787,395.00
Profesional de Servicio Civil 1-A	823,314.00
Profesional de Servicio Civil 1-B	561,994.00
Profesional de Servicio Civil 2	1,305,021.00
Profesional de Servicio Civil 3	1,511,871.00
Secretario de Servicio Civil 1	409,858.00
Secretario de Servicio Civil 2	450,522.00
Técnico de Servicio Civil 1	521,283.00
Técnico de Servicio Civil 3	629,359.00
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	375,875.00
Total General	41,375,507.00

Fuente: Información aportada por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos

d. Metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del plan nacional de desarrollo, el plan sectorial y el plan operativo institucional.

La Procuraduría General de la República, como ya se indicó, tiene entre sus fines cumplir con la representación legal del Estado, contribuir con la legalidad del accionar administrativo, a través del ejercicio de la función consultiva y prevenir la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.

Con el fin de atender esas funciones, se propuso la programación estratégica, metas y resultados que muestran a continuación por programa presupuestario:

Programa 791 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público

Cuadro N°20
Defensa del Estado- Asistencia Jurídica al Sector Público
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2021

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 30/06/2021 ^{/1}	Nivel alcanzado al 31/12/2021	Fuente de datos ^{/2}
PF.01. Defensa del Estado y servicio de asistencia jurídica al sector Público.	PF.01.01. Porcentaje de pagos evitados al estado en la ejecución de sentencias por recursos de amparo respecto a los montos demandados.	95,00%	97,95%	103,33%	103,10%	Sistema Litigioso
	PF.01.02. Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores.	97,00%	98,21%	61,86%	101,24%	Sistema Integrado de Gestión
	PF.01.03. Porcentaje de ahorro en la formalización de escrituras.	50,00%	83,21%	92,00%	166,42%	Sistema de Gestión de Archivos de la Notaría del Estado.

Fuente: Datos obtenidos del Sistema litigioso, SIG-línea, información aportada por la Notaría del Estado y el SINALEVI

^{/1} Esta información se obtiene del informe semestral.

^{/2} Acorde a lo establecido en la ley de presupuesto 2021 y sus reformas.

Cumplimiento que se muestra a continuación:

PF.01.01. Porcentaje de pagos evitados al estado en la ejecución de sentencias por recursos de amparo respecto a los montos demandados.

Como se ha mencionado, la función de representación legal del Estado es una de las competencias que la PGR ejerce ante las diversas jurisdicciones del país y en relación

con los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal. Esta representación se ejerce tanto en procesos en que hay contención como en otros procesos no contenciosos.

Es importante señalar que, una buena defensa de la actuación administrativa permite una mejor valoración del asunto que se está discutiendo por parte de la autoridad judicial y eventualmente evitar que se configure una condena en contra del Estado, o bien, se puede lograr una disminución de los montos a los que sea condenado por la conducta irregular de la Administración Pública. Asimismo, posibilita discutir dentro de los procesos a su cargo, como actor, responsabilidades de terceros frente al Estado que también, inciden en una recuperación de dinero a favor de su representado, o bien, evitar una erogación mayor.

Como parte de la programación estratégica para el año 2021, se determinó medir específicamente los pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, respecto de los montos demandados, dado que son un tipo de proceso que literalmente se encuentra perdido y el papel de la PGR es de contención del gasto; la meta programada era alcanzar el **95,00%** de ahorro. Indicador que se medirá de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$[1-(\text{montos condenados}/\text{montos demandados})]*100=95\%$$

Durante el período se resolvieron **222** ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, los montos demandados ascendieron a la suma de ₡1.101,92 millones, una vez fenecidos los procesos, el monto condenado fue de ₡22,62 millones, lo anterior muestra, que, gracias a la participación de la PGR, se logró una contención del gasto público de ₡1.079,30 millones de colones, lo que representó un ahorro del **97,95%** en relación con el monto demandado.

Con el porcentaje obtenido se alcanzó la meta y se sobrepasó, lográndose un nivel de cumplimiento de **103,10%**. Es importante señalar que, el indicador responde a una relación entre los montos condenados y los montos demandados en las ejecuciones de sentencia por recursos de amparo de cada año. Los datos se obtienen de la sumatoria de los procesos fenecidos durante el período.

Se reitera lo ya señalado en los informes de períodos anteriores, en el sentido de que si bien la meta anual es inducir a un ahorro del 95,00% y se logró en el período el 97,95%, se debe tener en cuenta que por la complejidad de los procesos, es necesario ser cautelosos al momento de proponer las metas y los indicadores ya que pueden surgir factores externos fuera del control institucional y con incidencia directa en los resultados de las condenas, lo que podrían afectar considerablemente los números propuestos. Lo trascendente a destacar es el esfuerzo de la Institución y de los funcionarios a cargo de los procesos judiciales, por evitar o en su caso disminuir el monto de la condenatoria en estos juicios y generar ahorro de recursos públicos a favor del Estado.

PF.01.02. Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores.

La función de órgano superior consultivo técnico- jurídico de la Administración Pública es esencial para la labor de la Administración Activa, pues con ella se coadyuva a la interpretación del ordenamiento jurídico, de forma tal que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a Derecho. Con lo cual se contribuye al funcionamiento del servicio público, el interés de la colectividad y el cumplimiento de los fines institucionales. Es claro que, en la medida en que exista mayor conformidad de la actuación administrativa con el ordenamiento jurídico, se reduce la posibilidad de cuestionamiento jurisdiccional, lo que incide en los requerimientos presupuestarios de la Procuraduría, pero también, del Poder Judicial, dada la reducción del número de nuevos procesos contra la Administración activa. Este asesoramiento se realiza básicamente por medio de dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales.

Ahora bien, a pesar del esfuerzo y dedicación de los funcionarios de la Procuraduría General de la República, ante el incremento de trabajo de los últimos años, provocado por reformas de Ley que impactaron el accionar institucional y ante la falta de recurso humano, fue imposible atender la importante demanda de consultas que ingresaban, razón por la cual, a partir del año 2014 se estableció la meta de disminuir el inventario de consultas pendientes, ya que a esa fecha el número era relevante.

Mediante el oficio PGR-011-2021, del 10 de febrero del 2021, se realizó reprogramación de la meta, lo anterior ya que al cierre del año 2020 la institución logró resolver 310 consultas (dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales). Por lo que se hizo necesario cambiar la meta propuesta y modificar la línea base que corresponde a las consultas pendientes al 31 de diciembre del 2020, de 280, de la manera siguiente:

2021: 272, un 97,00%

2022: 274, un 98,00%

2023: 277, un 99,00%

La meta programada para el año 2021 era resolver el 97,00% de las 280 consultas que quedaron pendientes del año 2020, es decir 272; se logró atender el 98,00% es decir 275 consultas (dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales). Lo anterior, permitió alcanzar un porcentaje de cumplimiento del **101,24%**.

El cumplimiento de la meta establecida en relación con la atención de consultas jurídicas, no solo disminuye el circulante de consultas pendientes de años anteriores, sino que se cumple con el objetivo de dar asesoría y apoyo a las instituciones que así lo requieran.

Se destaca que desde el año 2018, se tomó la decisión de cambiar el procedimiento para la asignación y control de las consultas pendientes, dando énfasis a las consultas acumuladas de períodos anteriores, para atender la demanda de las diferentes instituciones que solicitan criterio y han debido esperar mucho tiempo. Sobrepasar la meta establecida, sin lugar a dudas beneficia a las instituciones que están esperando la asesoría y criterio de la Institución para poder actuar; con lo que se demuestra el compromiso institucional para atender sus competencias de forma eficiente.

PF.01.03. Porcentaje de ahorro en la formalización de escrituras.

La meta programada era concretar 345,00 escrituras y obtener un ahorro en la formalización de las escrituras del 50,00%.

Es importante destacar que las escrituras otorgadas en el año 2021 representan para el Estado Costarricense un ahorro de recursos públicos del 83,21%, para un nivel de cumplimiento del 166,00%, en relación con lo que se habría debido cancelar a notarios públicos particulares si no existiera la Notaría del Estado. Debe enfatizarse en que las escrituras comprenden actuaciones que se estiman en millones de colones, alcanzando algunas de ellas miles de millones de colones.

De las 443 escrituras 432 fueron de cuantía estimable, por la suma de ₡101.620, 88 millones, monto sobre el cual se calcularían los honorarios en caso de ser otorgadas por un notario en ejercicio privado, que representa la suma de ₡1.016,39 millones. El costo de operación de la Notaría ascendió a la suma de ₡170,65 millones, por lo que se logró un ahorro de ₡845,73 millones.

La meta se sobrepasó por el incremento en el número de escrituras autorizadas en atención a la protocolización de expropiaciones y tramites en general.

Aunado a lo anterior, una cantidad importante de escrituras superaron los \$100,00 millones. Se destacan dentro de estos trámites, tres expropiaciones realizadas por la CCSS para el proyecto Torre Esperanza del Hospital Nacional de Niños, inscripciones de Patrimonio Natural del Estado y adquisiciones por parte de Municipalidades y Entidades Autónomas. Dentro de éstas, resalta por su cuantía, la formalización del Centro Nacional de Convenciones, por parte del ICT.

793 Prevención, Detección y Combate de la Corrupción

Cuadro N°21
Prevención, Detección y Combate de la Corrupción
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2021

nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 30/06/2021 ^{/1}	Nivel alcanzado al 31/12/2021	Fuente de datos ^{/2}
PF.01. Prevención, detección y combate de la corrupción	PF.01.01. Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto a la línea base.	9,00%	10,43%	0,00%	115,88%	Dirección Ética Pública
	PF.01.02. Porcentaje del grado de satisfacción de las personas capacitadas.	80,00%	98,63%	116,25%	123,28%	Dirección Ética Pública
	PF.01.03. Porcentaje de las denuncias concluidas del año t/el total de las denuncias ingresadas en el año de la línea base.	46,00%	72,72%	82,61%	158,08%	Dirección Ética Pública
	PF.01.04. Documento de prevención elaborado.	2,00	2,00	100,00%	100,00%	Dirección Ética Pública

Fuente: Información aportada por la Dirección de la Ética Pública

PF.01.01. Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto a la línea base.

La PGR mantiene especial interés en capacitar a los funcionarios públicos con el objeto de que se minimice la comisión de errores en la gestión pública, propiciando con ello una actividad administrativa más eficiente y eficaz; en este sentido, se desarrollan actividades de capacitación orientadas al asesoramiento de los distintos funcionarios públicos y organismos del Estado sobre la implementación de políticas o programas preventivos de hechos de corrupción. Además, se aprovechan estos eventos para compartir experiencias y propuestas de mejora, propiciando con ello una actividad administrativa más transparente, a fin de evitar y prevenir litigios contra el propio patrono Estado.

La meta era alcanzar un **9,00%** sobre la línea base, para lo cual se debía capacitar a **2,957** funcionarios; como resultado de la gestión se realizaron un total de 35 actividades de capacitación dirigidas a funcionarios de diversas instituciones y con diferentes niveles de responsabilidad dentro de la función pública, logrando capacitar a un total de **2,996** personas, para un cumplimiento de **10,43%**.

Si bien es cierto, la meta fue superada en la cantidad de funcionarios capacitados lo importante a destacar es el esfuerzo de la Dirección de la Ética Pública por atender la mayor cantidad de solicitudes de capacitación que se reciben al año y el beneficio que reciben los funcionarios al participar en las charlas, por tratarse de temas de gran importancia y de aplicación en sus oficinas de trabajo. Otro de los aspectos a considerar fue el hecho de realizar capacitaciones virtuales con una importante participación de las convocatorias.

PF.01.02. Porcentaje del grado de satisfacción de las personas capacitadas

La meta programada es alcanzar el 80,00% de satisfacción de las personas que reciben capacitación.

En el año 2021 se logró un 98,63% en promedio de satisfacción por las actividades realizadas, alcanzando un nivel de cumplimiento de **123.28%**.

Se realizaron 35 actividades y en cada una de ellas se pasó la encuesta, participaron 1022 funcionarios de los cuales solo 14 se encuentran en el rango parcialmente satisfechos, lo que permitió alcanzar un nivel de satisfacción del 98,63%.

Sobrepasar la meta es de satisfacción para la institución ya que dice del trabajo que realizan los funcionarios dedicados en impartir las actividades de capacitación. Los resultados y opiniones recibidas serán guía para retroalimentar el proceso y buscar una mejora continua en las actividades a programar en cada período.

PF.01.03. Porcentaje de las denuncias concluidas en el año.

Como ya se indicó entre las atribuciones de la Dirección de la Ética Pública, le corresponde realizar acciones administrativas para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, según lo estipulado en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, su Reglamento, y otras normas de interés.

Para cumplir con esta obligación, la normativa vigente prevé la posibilidad de recibir y tramitar denuncias en contra de cualquier servidor público, en las que se deberá verificar la posible comisión de actos corruptos, o el incumplimiento de los principios éticos, así como los postulados derivados del deber de probidad.

El objetivo es aumentar cada año la cantidad de denuncias terminadas, la línea base corresponde al resultado obtenido en el año 2019, que se alcanzó un 40,00% para 122 denuncias terminadas de un total de 308 denuncias atendidas.

La meta para el año 2021 era concluir 142 denuncias, para un 46,00%; al 31 de diciembre del 2021, se concluyeron 224 denuncias para un porcentaje de logro del 73,00%.

Estas 224 delaciones administrativas de supuestos actos de corrupción terminadas en el año 2021, representan 157,75% de cumplimiento de la meta planificada por esta Dirección; resultado que se logra entender por el compromiso extraordinario de los colaboradores de culminar una mayor cantidad asuntos en trámite, pero sobre todo por dos grandes razones, a saber: 39 denuncias administrativas contenían un cuadro fáctico que permitió su análisis y resolución en 30 días calendario y 64 delaciones administrativas traían un proceso de investigación preliminar en curso de más de 365 días calendario, es decir, denuncias administrativas con investigaciones preliminares maduras que coincidieron en su etapa final de resolución.

Sólo estas 103 delaciones administrativas de cita representan 72,5% de cumplimiento de la meta programada por esta Oficina.

Además, las 121 denuncias administrativas restantes tenían un cuadro fáctico que posibilitó su atención en menos de 365 días, en buena parte este resultado, por el

conocimiento especializado que han venido cultivándose en esta Dirección y el compromiso ya apuntado.

PF.01.04. Documento de prevención elaborado

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la prevención de la corrupción y la promoción de una cultura de integridad son las bases de una administración pública transparente y eficiente.

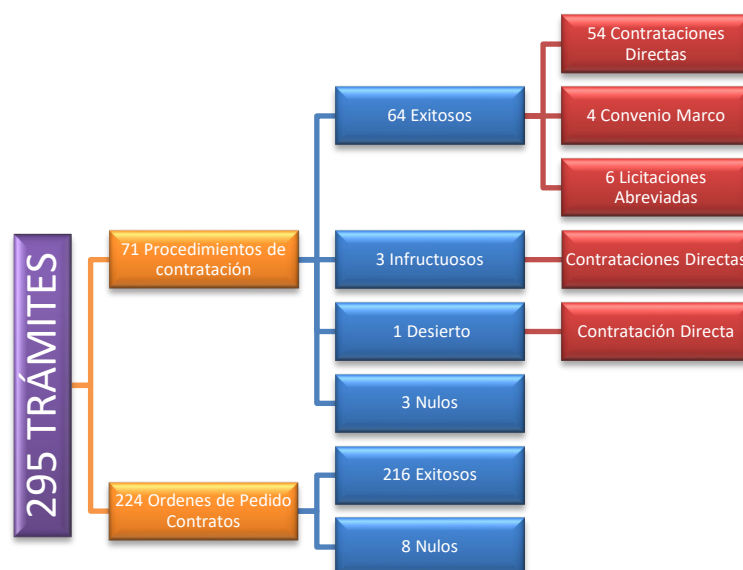
Por su parte, la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República ha sostenido desde el año 2009, Dictamen N° C-181-2009, que el fomento sostenido de la transparencia y la ética en el ejercicio de la función pública no puede apostar, exclusivamente, por los mecanismos sancionatorios o coercitivos, sino que debe seguir el camino de la prevención, que exige limpiar el ejercicio de la función pública de todo riesgo o situación que pueda generar algún tipo de duda sobre el íntegro, transparente e imparcial manejo de los asuntos estatales.

En ese sentido, la Dirección de Ética Pública ha considerado fundamental el desarrollo de acciones, disuasivas, educativas y sistémicas, orientadas a la prevención de conductas contrarias a la integridad pública y el conocimiento de casos de corrupción. Para el año 2021 se programó el diseño y elaboración de dos infografías digitales, tituladas: 1. Conflictos de intereses y 2. Dádivas. Meta que fue cumplida al 100%. Estos documentos serán compartidos como material de apoyo, principalmente, con los servidores públicos que participan en las actividades de capacitación a cargo de esta Dirección.

e. Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, así como procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas, viajes realizados por jerarcas y directores de departamento.

- Créditos asumidos. **No aplica en la institución.**
- Modificaciones salariales acordadas. **No aplica en la institución.**
- Procesos de contratación iniciados u adjudicados.

Resumen de la actividad en contratación administrativa, durante el período 2021.



Durante el periodo 2021, se gestionó un total de 295 trámites en el tema de contratación administrativa, de los cuales, el 24% se refiere a procedimientos de contratación y el 76% corresponde a Ordenes de Pedido de los contratos de prestación continua vigentes.

En total se generó Ordenes de Pedido por la suma de ¢1,792.2 millones, siendo que el 97.30% concierne a Servicios, el 0.6% a Materiales y Suministros y el 2.1% atañe a Bienes Duraderos.

Entre las contrataciones más relevantes se puede mencionar las siguientes:

- Se efectuó la contratación de servicios cuyo contrato venció durante el periodo 2021:

Mediante procesos licitatorios:

2021LA-000001-0022100001 Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
 2021LA-000006-0022100001 Servicio de respaldo de información en sitio alternativo.
 2021LA-000003-0022100001 Servicio de alquiler de equipo de impresión.

2021LA-000004-0022100001 Servicio de mantenimiento de la planta eléctrica.
2021LA-000005-0022100001 Servicio de administración del correo electrónico en la nube.

Mediante contratación de escasa cuantía:

2021CD-000001-0022100001 Servicio de monitoreo de la flotilla vehicular.
2021CD-000013-0022100001 Servicio de mantenimiento del ascensor.
2021CD-000015-0022100001 Servicio de mantenimiento del sistema de video vigilancia.

- El trámite 2021LA-000002-0022100001 Servicio de solución de telefonía IP, como efecto de este servicio, se ha reflejado una disminución significativa en el gasto por concepto de telefonía, se evitó incurrir en gastos adicionales, como la compra de dispositivos telefónicos y se eliminó el contrato de mantenimiento de la central telefónica.
- Los trámites 2021CD-000020-0022100001, 2021CD-000022-0022100001, 2021CD-000043-0022100001 y 2021CD-000046-0022100001 correspondientes a la adquisición y renovación de licencias de software por la suma total de ₡20.7 millones.
- El trámite 2021CD-000017-0022100001 adjudicado por el total de ₡7,6 millones, mediante el cual se adquirió equipo de cómputo indispensable para sustituir equipo obsoleto, que funciona como herramienta indispensable para el normal desempeño de las labores cotidianas y acceso a los sistemas de gestión Institucionales.
- Por último, mediante Convenio Marco 2020LN-000002-0009100001, se contrató los servicios de mantenimiento de las edificaciones, por la suma de ₡8.9 millones, se logró dar mantenimiento a cielorrasos y mejorar la ventilación de oficina.
- **Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas.**

Cuadro No.22

Procesos Judiciales

Activos al 31 de diciembre de 2021

N° de expediente judicial	Materia	Tipo	Asunto	Fecha de ingreso	Participación	Estado Procesal	Pagos realizados en el periodo	Concepto	Fecha
12-200079-645-PE	Penal	Infracciones Penales	Codigo Penal	14/10/2016	Actor	Investigación			
17-1845-1027-CA	Contencioso	Proceso de Conocimiento	Nulidad	23/03/2017	Demandado	Recurso de Casación			
17-635-1178-LA	Laboral	Ordinario Laboral	Lauda	30/05/2017	Demandado	Ejecución de la Sentencia			
18-563-1028-CA	Contencioso	Ejecucion De Sentencia	Ejecucion De Amparo	25/06/2018	Actor	Recurso de Casación			
20-801-173-LA	Laboral	Ordinario Laboral	Salario Diferencias	01/06/2020	Demandado	Contestación de la Demanda			
21-1528-1027-CA	Contencioso	Proceso de Conocimiento	Medidas Cautelares	15/04/2021	Demandado	Audiencia Preliminar			

Fuente: Datos tomados del Sistema Litigioso

Cuadro No.23

Procesos Judiciales

Fenecidos durante el año 2021

N° de expediente judicial	Materia	Tipo	Asunto	Participación	Estado Procesal	Fecha de Fenecido	Pagos realizados en el periodo	Concepto	Fecha
20-9-1218-PE	Etica Publica	Codigo Penal	Nombramientos ilegales	Estado Figuró Como Parte	Fenecido Desestimacion	24/03/2021			
20-1733-1027-CA	Contencioso	Amparo de Legalidad	Amparo de Legalidad	Demandado	Fenecido Ganado	19/05/2021			
18-5693-497-TR	Penal	Infracciones Penales	Ley de Transito	Estado Figuró Como Parte	Fenecido Ganado	14/11/2021			
21-123-607-TR	Penal	Infracciones Penales	Ley de Transito	Sin Especificar	Fenecido Desestimacion	30/11/2021			
17-7830-42-PE	Penal	Infracciones Penales	Codigo Penal	Victima (Area Penal)	Fenecido Conciliado	10/12/2021			
21-650-607-TR	Penal	Infracciones Penales	Ley de Transito	Tercero Interviniente	Fenecido Por Oficio	14/12/2021			

Fuente: Datos tomados del Sistema Litigioso

f. Acceso a la Información y Transparencia

En cumplimiento del artículo 18 del Decreto Ejecutivo No.40200-MP-MEIC-MC, publicado en La Gaceta No.104, Alcance No.122, **Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se presenta a continuación lo actuado en el año 2020:

Durante el período en análisis se recibieron 42 solicitudes de información, el tiempo que se tardó en atender la información fue en promedio de 1 día hábil.

g. Logros.

Plan Estratégico Institucional 2022-2026 aprobado y comunicado.

La Procuraduría General de la República, en aras de responder a los retos globales y económicos a los que se enfrenta y manteniendo la transparencia y la rendición de cuentas, elaboró y aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

El Plan Estratégico Institucional (PEI), como marco orientador, comprende el conjunto de los análisis, decisiones y acciones que una institución lleva a cabo para cumplir con

sus competencias y responsabilidades en un contexto y un tiempo determinado. Es un mapa de ruta que orienta las acciones y decisiones, establece retos, estrategias institucionales y las acciones necesarias para cumplir con lo programado.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 fue producto de un proceso participativo desarrollado bajo la coordinación de los Despachos, en el cual se contó con la participación de un grupo de funcionarios que, por decisión propia, colaboraron aportando sus ideas y opiniones en el proceso, la Comisión de Trabajo con carácter multidisciplinario nombrada para liderar y asesora el proceso de formulación del PEI, los Directores y Jefaturas de Departamento. Dicho proceso permitió definir la misión, visión, FODA, objetivos institucionales, líneas estratégicas, así como las metas e indicadores que se plantean ejecutar en el período.

Alinear este Plan Estratégico con el Plan de Acción y los Planes Anuales Operativos, sin duda alguna permitirá potenciar y mejorar nuestra gestión Institucional.

También se logró establecer la misión, visión, objetivos, para cada uno de los programas presupuestarios, a saber:

Programa 788: Actividades Comunes a la Defensa del Estado y Servicio de Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción

Misión

Somos el programa administrativo que coadyuva, asesora y apoya a las autoridades superiores y programas sustantivos de la Procuraduría General de la República, mediante la gestión eficiente, eficaz y continua de los procesos administrativos.

Visión

Procurar la modernización, innovación, eficacia, eficiencia, compromiso y probidad de los servicios, mediante la mejora continua de los procesos institucionales.

Objetivos del programa:

1. Optimizar los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones institucionales, mediante la eficiencia y la eficacia.

2. Vincular los recursos presupuestarios con la programación programática, para el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Coadyuvar en la dirección, coordinación, supervisión, evaluación y control de la gestión institucional.
4. Formular, implementar y dar seguimiento a las metas institucionales, con el fin de realizar los ajustes y proponer soluciones para que se concreten exitosamente cuando sea necesario.
5. Apoyar la gestión institucional a través del uso de las Tecnologías de Información, con el fin primordial de contribuir a maximizar los recursos, optimizar los procesos, incrementar la eficiencia y coadyuvar en la modernización de la institución.

Programa 791: Defensa del Estado y Servicio de Asistencia Jurídica al Sector Público

Misión

Representar y defender los intereses del Estado en las materias propias de su competencia; actuar en tutela del ambiente; asesorar a la Administración Pública; emitir dictámenes de carácter vinculante y opiniones jurídicas; asesorar en forma imparcial a la Sala Constitucional, a través de informes en acciones y consultas de constitucionalidad; actuar como Notario del Estado, formalizando los actos y contratos en los que es parte y facilitar información jurídica a la sociedad.

Visión

Responder adecuadamente a los retos y exigencias del entorno y la sociedad costarricense, mediante el cumplimiento eficiente y eficaz de nuestras funciones, con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado, teniendo como norte la satisfacción del interés público.

Objetivos del programa:

1. Gestionar de forma profesional, competente, oportuna, eficiente y eficaz los procesos judiciales, actos notariales, información jurídica y demás asuntos asignados.
2. Ofrecer asesoría técnica jurídica objetiva, diligente, eficiente y útil para que la administración activa pueda ejercer sus competencias conforme al principio de legalidad.

3. Administrar de forma eficiente y eficaz los recursos humanos, materiales y tecnológicos, para el buen desempeño de las tareas encomendadas en apego al principio de legalidad.

Programa 793: Prevención Detección y Combate de la Corrupción

Misión:

Somos un programa de la Procuraduría General de la República, que realiza acciones para prevenir, detectar y erradicar la corrupción, incrementar la ética, probidad y transparencia en la Función Pública; así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este.

Visión:

Contribuir con la sociedad costarricense en la construcción de una cultura de gestión pública que se fundamente en valores, principios y deberes éticos para promover una gestión proba y transparente que propicie la protección del interés público.

Objetivos del programa:

1. Diseñar e implementar estrategias, tácticas y acciones administrativas integrales y coordinadas, para prevenir la corrupción.
2. Capacitar a los servidores públicos y la ciudadanía, en los principios y deberes de la función pública y de las acciones tendientes a afianzar los valores éticos como orientadores de la conducta de los funcionarios públicos.
3. Realizar investigaciones administrativas oportunas y eficaces para comprobar infracciones a los deberes éticos y la comisión de actos de corrupción en el ejercicio de la función pública, con la finalidad de que se apliquen las sanciones civiles, administrativas y penales que correspondan.
4. Participar en los procesos judiciales que refieren a la comisión de delitos contra los deberes funcionariales y de la hacienda pública, conforme a nuestras competencias, en defensa de los intereses del Estado.

5. Ejercer las funciones que, por designación o delegación, corresponde atender en los instrumentos internacionales anticorrupción, suscritos por nuestro país.
6. Mejorar la capacidad de la gestión estratégica, administrativa y operativa mediante la optimización de los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones.

Plan Operativo Anual (POA 2021)

El plan operativo anual (POA) es una herramienta de gestión que permite planificar las acciones que la institución debe realizar para alcanzar los objetivos propuestos.

Así, es un instrumento que facilita la ejecución del plan estratégico, a través del seguimiento de las actividades fijadas, la administración eficaz de los recursos y la correcta ejecución del presupuesto

En el año 2020, se formuló el POA 2021, el cual fue analizado, revisado y aprobado por la Jerarquía, Directores y Jefes. Durante el año 2021 se realizaron evaluaciones trimestrales que permitieron tomar medidas a tiempo y alcanzar el cumplimiento del 98% de las metas programadas.

Lineamientos para la actualización en Juicio.

Para una mejor evaluación y gestión de la función de representación judicial que desempeña la Procuraduría; y con el fin de mejorar la efectividad ante los tribunales y generar estrategias más eficientes en los distintos procesos judiciales, se consideró indispensable realizar una actualización de los lineamientos en juicio, en orden también a la actualización del Sistema Litigioso y, en particular para la determinación de indicadores de gestión.

Dichos lineamientos fueron elaborados con la ayuda de un grupo de Procuradores y con los insumos proporcionados directamente por las Direcciones Sustantivas.

Nuevo Modelo de Evaluación del Desempeño.

En cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas No. 9635, que señala que cada institución pública debe iniciar el proceso de gestionar el desempeño laboral de sus servidores públicos y en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No.42087-MP-PLAN, que establece los Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las

Personas Servidoras Públicas y demás normativa interna de la Dirección General del Servicio Civil, desde el año 2020 y durante el 2021 se trabajó en la propuesta del modelo el cual fue aprobado por la Dirección General del Servicio Civil mediante oficio AGRH-OS-SOCIAL-OF-106-2021, ampliado mediante el oficio AGRH-OS-SOCIAL-OF-127-2021 del 28 de mayo del 2021

Una vez que se contó con el aval respectivo, el Departamento de Tecnologías de Información se ocupó de la programación, proceso que concluyó exitosamente y que permitirá ser una de las pocas instituciones que cuentan con su propio sistema para la evaluación del desempeño, en acatamiento a las disposiciones vigentes.

Nuevo Sistema de Gestión Documental.

El nuevo sistema de gestión documental institucional, se logró poner en marcha a partir de julio, logró unificar funcionalidades como firma digital, Dispensas, Medidas Alternas, documentación de Comisiones, entre otros.

Este sistema soporta toda la gestión documental institucional, tanto de manera interna como externa, contemplando los estándares documentales, procesos automatizados de envío, entre otros. Lo anterior de manera centralizada y ágil, de manera tal que los procesos sean administrados y controlados por el Archivo Central como gestor documental.

Sistema de Gestión de Consultas.

El sistema de gestión de consultas tramitará la gestión de las consultas: dictámenes, opinión jurídica, opinión legal, acciones de inconstitucionalidad y consulta judicial. Los anteriores por medio de un catálogo de equipo de procuradores consultores y una intercomunicación entre las aplicaciones de Litigioso, SIGLinea y Gestión Documental.

h. Limitaciones u obstáculos encontrados

Ejecución y medidas adoptadas.

El proceso para este año, estuvo marcado por el reto de mantener la gestión sustantiva y el cumplimiento de las competencias institucionales, con la mínima afectación, a pesar de que el presupuesto para gasto operativo fue aprobado con un recorte significativo del 10% y, de los límites impuestos por que el Decreto N°42798-H en materia de adquisición de bienes y servicios.

Entre las medidas adoptadas, está el mantener la modalidad de teletrabajo en aproximadamente el 90% de la planilla, lo que significó una reducción en el consumo de materiales y suministros de oficina, tales como, papelería, bolígrafos, portaminas, marcadores, tintas, entre otros, así como, una disminución en el gasto del servicio de agua, electricidad e impresión de documentos. También, se ha notado una reducción en la demanda de artículos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones físicas, como por ejemplo los fluorescentes y balastos.

Otras acciones tomadas con el propósito de contener el gasto, fue la ampliación del periodo de vigencia, dentro de los márgenes que permite el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), de contratos como el alquiler de equipo de cómputo y el de alquiler de equipo de fotocopiado, en lugar de incurrir en un gasto mayor al realizar una contratación nueva. Del mismo modo, se adquirió una solución de telefonía IP, que como se indicó párrafos atrás, ha permitido un ahorro importante de recursos.

A nivel institucional se logró una ejecución del 94% de los recursos autorizados. No obstante, nos enfrentamos a una serie de circunstancias que incidieron negativamente en este resultado, por una parte, los efectos directos e indirectos del estado de emergencia decretado por la pandemia de la COVID-19 y por otro, las medidas adoptadas por parte de los órganos rectores de la Hacienda Pública, dirigidas a la reducción del gasto público.

Como ejemplo se puede citar el impedimento para realizar una redistribución ágil y oportuna de los recursos autorizados, de manera que fuera posible atender otros requerimientos resultantes de la nueva realidad que se vive a nivel mundial; también, las restricciones en materia de Recursos Humanos tuvieron su efecto en la ejecución presupuestaria, provocando saldos disponibles en la partida 0-Remuneraciones. Lo anterior en acatamiento a la Normas Presupuestarias para el 2021.

i. Retos, objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazos, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional

- **Retos:**

Decreto No.42798-H “Medidas para control y reducción del Gasto Público”.

Cumplir con las funciones Institucionales ante la disminución de los presupuestos asignados de acuerdo con que señala el artículo No. 2 del Decreto No.42798-H de 8 de enero de 2021, publicado en La Gaceta No.7 del 12 de enero de 2021, se revela como de difícil cumplimiento. De mantenerse vigente ese Decreto para los años siguientes, el cierre técnico es inminente, ya que cada año se limita el crecimiento en las subpartidas de servicios, materiales y suministros.

Norma Presupuestaria No. 10 para el ejercicio del año económico del 2022.

Dicha norma establece que, durante la vigencia de la Ley de Presupuesto y sus respectivas modificaciones ordinarias o extraordinarias, no se crearán plazas en los órganos que conforman el presupuesto nacional. Tampoco podrá ser utilizada ninguna de las plazas vacantes.

Esta disposición somete a una situación difícil a la Procuraduría, ya que el volumen de trabajo se incrementa año con año y ante la imposibilidad de creación de plazas será difícil atender responsablemente las funciones dadas por Ley. El escenario se complica aún más ante la imposibilidad de utilizar las plazas vacantes y tener que eliminarlas sin valorar las necesidades institucionales para dar respuestas a los requerimientos de la Administración Pública y el aumento de los procesos judiciales.

Contar con los recursos para la construcción del nuevo edificio de la PGR.

Durante los últimos años se realizaron mejoras importantes en los edificios de la Institución, a fin de minimizar los riesgos. Sin embargo, la infraestructura actual se encuentra bastante deteriorada, se agotó su capacidad instalada y es apremiante ofrecer mejores condiciones, razón por la cual se propuso la construcción de un edificio nuevo que satisfaga las necesidades institucionales.

En el año 2018 gracias al apoyo del Ministerio de Hacienda se contó con los recursos para iniciar el anteproyecto (estudios preliminares, planos constructivos y presupuesto) del proyecto denominado: "Construcción de un edificio para ubicar a los funcionarios de la Procuraduría General de la República, ubicado en el Distrito Catedral, San José. A pesar de lo anterior para el año 2019 no se concedió recurso alguno para continuar.

Para el año 2020 se aprobó la suma de ₡630 millones de colones, lo que permitió iniciar el proceso de contratación; sin embargo, las directrices de contención del gasto obligaron a la disminución total del presupuesto aprobado, lo que provocó que el proceso de contratación que se encontraba en adjudicación se declarara desierto. Para el año 2021-2022 no fue posible obtener la asignación de los recursos para continuar con el proceso.

Sistema Litigioso.

Es indispensable continuar con la modernización del sistema y establecer mecanismos de control que garanticen información actualizada, exacta y confiable y accesible.

Proyecto de Digitalización.

Es trascendental continuar con los proyectos de digitalización y expediente electrónico, ya que sin duda la nueva forma de tramitación de los procesos judiciales representa un reto institucional.

- Objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazo

Cuadro N°24

Plan de inversión a mediano y largo plazo

Plan de Inversión a mediano y largo plazo (Millones de colones)														
NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	Etapas Actual	FASE	MONTO TOTAL	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027 Y SIGUIENTES
Techado y Pavimentado del Parqueo de vehículos Institucionales	Proteger los vehículos Institucionales del sol y la lluvia para evitar su deterioro	Operación / Mantenimiento	Preinversión	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0					0.0
			Inversión	49,500,000.0	49,500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0					0.0
Demolición de edificio Administrativo y Construcción de paso cubierto	Realizar mejoras en la Infraestructura existente	Operación / Mantenimiento	Preinversión	0.0	0.0									
			Inversión	6,800,000.0	6,800,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0					0.0
Construcción de un edificio para ubicar a los funcionarios de la Procuraduría General de la República, ubicado en San José, Cantón Central, Distrito Catedral	Contar con una infraestructura nueva que permita una adecuada prestación del servicio y la mejora en el desempeño de las funciones encomendadas por Ley.	Perfil	Preinversión	5,612,031,691.4		0.0				1,000,000,000.0	4,829,610,491.4	100,000,000.0		
			Inversión	317,578,800.0	317,578,800.0			0.0						0.0
Readecuación estructural y cumplimiento con normas y códigos vigentes instalaciones electromecánicas, del Edificio Principal(una vez concluido la construcción del nuevo edificio)	Realizar mejoras en la Infraestructura existente	Perfil	Preinversión	100,000,000.0	0.0							100,000,000.0		
			Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0					0.0
Demolición del Edificio Anexo	Realizar mejoras en la Infraestructura	Perfil	Preinversión	0.0	0.0									
			Inversión	6,805,000.0	0.0	6,805,000.0	0.0	0.0	0.0					0.0
Proyecto de Mantenimiento de la PGR	Ofrecer y asegurar las obras menores en la infraestructura física como lo son: techos, canoas, paredes y alero; obras necesarias	Operación / Mantenimiento	Preinversión	50,000,000.0						16,500,000.0	16,500,000.0	17,000,000.0		
			Inversión											
Proyectos de Equipamiento	Dotar a la institución de programas y equipos de cómputo, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de transporte, equipo de seguridad, equipo para el mantenimiento del edificio	Perfil	Preinversión	1,165,516,391.8					323,861,940.0	395,812,521.0	241,089,270.2	204,752,660.7		
			Inversión	35,042,500.0				35,042,500.0						
Construcción de parqueos mecánicos para 45 vehículos	Realizar mejoras en la Infraestructura	Perfil	Preinversión	325,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0				325,000,000.0	
			Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0					0.0
Construcción Plaza Interna en el espacio en donde se ubicaba el Edificio Administrativo	Realizar mejoras en la Infraestructura	Perfil	Preinversión	100,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			100,000,000.0		
			Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0					0.0

Fuente de información:

Fuente: Información aportada por la Dirección de Desarrollo Institucional

